



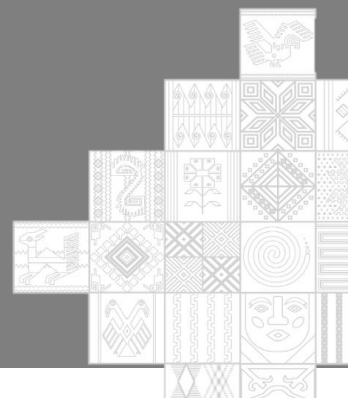
ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES -MOF

En el Manual de Organización y Funciones – MOF se identifica las áreas y unidades organizacionales que conforma la estructura del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
PRODUCTIVO Y
ECONOMÍA PLURAL





ÍNDICE GENERAL

| | Página |
|---|---------------|
| 1.ANTECEDENTES..... | 1 |
| 2.MARCO NORMATIVO..... | 1 |
| 3.OBJETIVOS DEL MOF..... | 1 |
| 4.VISIÓN DEL MDPyEP..... | 2 |
| 5.MISIÓN DEL MDPyEP..... | 2 |
| 6.LINEAMIENTOS GENERALES..... | 2 |
| 7.ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONAL U OBJETIVO..... | 3 |
| 8.FORMA DE ORGANIZACIÓN..... | 4 |
| 8.1. TIPOS DE UNIDAD O ÁREAS ORGANIZACIONALES..... | 4 |
| 9.NIVELES JERÁRQUICOS DE ADMINISTRACIÓN, según D.S. N°29894..... | 4 |
| 10.LISTADO DE ÁREAS ORGANIZACIONALES DEL MDPYEP..... | 5 |
| 11.ÁMBITO DE APLICACIÓN..... | 6 |
| 12.ORGANIGRAMA..... | 7 |
| DESPACHO DEL MINISTRO..... | 9 |
| DIRECCIONES GENERALES Y JEFATURAS..... | 9 |
| ASESORAS Y DE APOYO..... | 9 |
| DESPACHO DEL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL..... | 10 |
| GABINETE DEL MINISTRO (A)..... | 13 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS..... | 15 |
| UNIDAD FINANCIERA..... | 17 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA..... | 19 |
| UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS..... | 21 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS..... | 23 |
| UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICA..... | 25 |
| UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA..... | 27 |
| UNIDAD DE DESARROLLO NORMATIVO..... | 29 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN..... | 31 |
| UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL..... | 33 |
| UNIDAD DE TRANSPARENCIA..... | 35 |
| UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA..... | 37 |
| VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL..... | 39 |
| VICEMINISTERIO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA..... | 40 |



| | |
|---|--------------------------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO A PEQUEÑA ESCALA..... | 43 |
| UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO..... | 45 |
| UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN..... | 47 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO..... | 80 |
| UNIDADES DE ANÁLISIS PRODUCTIVO..... | 82 |
| VICEMINISTERIO DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA ... | 53 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL A MEDIANA Y GRAN ESCALA..... | 56 |
| UNIDAD DE COMPLEJOS PRODUCTIVOS..... | 58 |
| UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO | 62 |
| UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA..... | iError! Marcador no definido. |
| UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS..... | 58 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y CONTROL INDUSTRIAL..... | 64 |
| UNIDAD DE CONTROL INDUSTRIAL | iError! Marcador no definido. |
| UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRADA | iError! Marcador no definido. |
| UNIDAD DE REGISTRO DE COMERCIO..... | iError! Marcador no definido. |
| VICEMINISTERIO DE COMERCIO Y LOGÍSTICA INTERNA | 76 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERNO | 79 |
| UNIDAD DE REGULACIÓN DEL MERCADO INTERNO | 81 |
| UNIDAD DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO | 83 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL Y LOGÍSTICA INTERNA..... | 85 |
| UNIDAD DE REGULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES..... | 87 |
| UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EXPORTACIONES Y FACILITACIÓN COMERCIAL..... | 89 |
| VICEMINISTERIO DE TURISMO..... | 91 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL A LA ACTIVIDAD TURISMO..... | 93 |
| UNIDAD DE REGULACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS..... | 95 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO..... | 97 |
| UNIDAD DE PROMOCIÓN TURÍSTICA | 99 |



1. ANTECEDENTES.

La Ley N° 1178 del 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, la Norma Básica del Sistema de Organización Administrativa (SOA), el Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 que se constituyen en el marco normativo que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia, y las atribuciones de las Ministras y Ministros, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado; por lo que se elabora el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

2. MARCO NORMATIVO.

- Ley 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Decreto Supremo N° 23318-A de fecha 03 de noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- Resolución Suprema N° 217055 de fecha 20 de mayo de 1997 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.
- Ley de Organización del Poder Ejecutivo (LOPE), 10 de febrero de 2006.
- Decreto Supremo N° 28631 de fecha 08 de marzo de 2006 que reglamenta la Ley N° 3351, de 21 febrero de 2006 referido a la Organización del Poder Ejecutivo,
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) de Bolivia, de fecha 21 de enero de 2016.
- Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 que establece la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- Ley N° 1407, de 9 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 (PDES) "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

3. OBJETIVOS DEL MOF.

- Definir la estructura organizacional del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Presentar en forma clara y precisa, la Estructura Central Institucional y las Estructuras organizativas de las Áreas Viceministeriales y sus dependencias, determinado el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales.
- Definir las relaciones de dependencia jerárquica.
- Describir objetivos y funciones generales y específicas de cada Unidad Organizacional en sujeción al marco jurídico vigente.



4. VISIÓN DEL MDPyEP.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural es una institución eficiente, transparente y comprometida, al servicio de los actores de la economía plural, que promueve el desarrollo productivo con valor agregado, la diversificación y desarrollo de los mercados interno y externo, la seguridad alimentaria y el turismo bajo los principios de inclusión, reciprocidad, complementariedad, equidad y soberanía con la Madre Tierra.

5. MISIÓN DEL MDPyEP.

Promover el desarrollo productivo manufacturero y turístico del país, mediante la generación de políticas, estrategias planes y programas que fortalezcan a los actores de la economía plural, incrementando la articulación de la producción nacional, con valor agregado, en los mercados, así como el turismo nacional; en armonía con la Madre Tierra.

6. LINEAMIENTOS GENERALES.

Consolidación del Modelo Económico Social Comunitario y Productivo, con el fin de alcanzar los pilares, metas, resultados y acciones establecidos en la Agenda Patriótica 2025, en el Plan de Desarrollo Económico Social PDES 2021 - 2025, siendo que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural contribuye a través del Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2021 – 2025 (Industrial, Comercio y Turístico) y el Plan Estratégico Institucional 2021 - 2025.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, aplica los principios y valores que se establecen en el Decreto Supremo 4857, en sus artículos 3 y 4, además los determinados en el PEI 2021 - 2025:

Los principios en los que se fundamenta el MDPyEP son:

Ética. Compromiso efectivo del servidor y servidora pública con los valores y principios establecidos en la Constitución Política del Estado que los conducen a un correcto desempeño personal y laboral.

Igualdad. Reconocimiento pleno del derecho a ejercer la función pública, sin ningún tipo de discriminación, otorgando un trato equitativo sin distinción de ninguna naturaleza a toda la población.

Transparencia. Práctica y manejo visible de los recursos del Estado por parte de los servidores públicos y personas naturales y jurídicas que prestan servicios o comprometan recursos del Estado; para que brinden acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable.

Eficiencia. Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas optimizando los recursos disponibles oportunamente.

Eficacia. Alcanzar los resultados programados orientados a lograr impactos en la sociedad.

Calidad. Atributos aplicados en el desempeño laboral orientado a la prestación de óptimos servicios públicos.

Honestidad. Actuar correctamente en el desempeño de la función pública, con base en la verdad, transparencia y justicia.

Responsabilidad. Asumir las consecuencias de los actos y omisiones en el desempeño de la función pública.



Armonía y equilibrio con la Madre Tierra. El desarrollo productivo se implementará en un marco de convivencia armónica con la naturaleza, su respeto y defensa.

Compromiso. Adhesión voluntaria y plena a los lineamientos, actividades y directrices emanadas por la institución.

Los valores que promueven las servidoras y servidores públicos del MDPyEP son:

Unidad. Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.

Dignidad. Atributo que el servidor y servidora pública adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones.

Inclusión. Integración de los diferentes sectores sociales en la definición e implementación de las políticas públicas.

Solidaridad. Identificarse con las necesidades y/o pretensiones del otro y responder con efectividad a las mismas.

Respeto. Consideración de cualidades y realidades personales distintas, entre los servidores y servidoras públicas y de éstos con los ciudadanos, y el reconocimiento que se logra por la conducta idónea que los servidores y servidoras públicas aplican en el ejercicio de sus funciones.

Armonía. Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del servidor y servidora pública en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.

Equidad. Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía.

Complementariedad. Armonización de cualidades y competencias distintas para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar su organización y evitar su deterioro y efectos destructivos.

Reciprocidad. Acto ético y moral de los seres humanos, la capacidad y la comprensión de valorar las acciones y responder al mandato del soberano con el ejercicio de las funciones de administración pública basados en los principios y valores del Vivir Bien.

7. ENFOQUE POLÍTICO.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP, al ser Cabeza Sector del Industrial, Comercio y Turístico, se constituye en una Entidad eficiente y transparente que genera políticas de industrialización enfocada en nuevas industrias que permitan la sustitución de importaciones; también genera políticas de protección y regulación del mercado interno, que fortalece la producción nacional a través del SELLO HECHO en Bolivia para la sustitución progresiva y sistemática de las importaciones. En el ámbito turístico se genera políticas nacionales de desarrollo y competitividad turística, la cual establece estrategias de articulación de productos locales turísticos, rutas y redes de turismo de base comunitaria para fortalecer al turismo interno y externo. De esta forma contribuye desde el ámbito de sus competencias en las metas establecidas en la Agenda Patriótica 2025, así en los resultados adscritos en los ejes 2 y 3; en los ejes 1 y 7 de forma transversal.



8. OBJETIVO INSTITUCIONAL O ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 que aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado y el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES y el Plan de General de Desarrollo Económico y Social, bajo estos lineamientos de Pilar, Meta, Resultado y Acción, se elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo Integral - PSDI y Plan Estratégico Institucional – PEI, por el cual la denominación en adelante, un “**objetivo Estratégico institucional**” se identifica como “**acción estratégica institucional**”, las cuales se aprecia en el Plan Estratégicos Institucional (PEI) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

9. FORMA DE ORGANIZACIÓN.

El Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural cuenta con una Organización Funcional, que es el resultado de la combinación de los tipos de relación lineal, funcional y staff, buscando incrementar las ventajas de esos tres tipos de organización y reducir sus desventajas.

En la organización coexisten órganos de línea en los que la autoridad y responsabilidad se transmiten a través de un sólo jefe, añadiéndose la autoridad funcional o transversal en los temas: jurídico legales, administrativos (de tecnologías de información, contrataciones, etc.), de planificación, etc. que son funciones de asesoramiento y apoyo al Ministro (a ejercida por las autoridades pertinentes, aplicando los principios de escalar, de especialización de funciones, que aporta con capacidades matriciales a la estructura base). También la estructura articula la dependencia de las unidades o áreas organizacionales del tipo sustantivas representados por los Viceministerios y sus dependencias.

9.1. TIPOS DE UNIDAD O ÁREAS ORGANIZACIONALES.

La clasificación de áreas y unidades existentes en el Ministerio son: sustantivas, administrativas y de asesoramiento.

Sustantiva: Son las que contribuyen desde el ámbito estratégico, gerencial público y operativo, de manera directa al logro de la misión, objetivos y enfoque político del Ministerio. Conformada por los Viceministerios y toda su dependencia de manera lineal.

Administrativas: Son aquellas que contribuyen de manera indirecta al logro de la misión, de los objetivos y el enfoque político institucional, prestando servicios a las áreas y unidades sustantivas como de asesoramiento. Está conformada por la Dirección General de Asuntos Administrativos.

Asesoramiento: Son las que cumplen funciones de carácter consultivo y no ejercen autoridad lineal sobre las demás áreas y unidades organizacionales, pero pueden ejercer autoridad funcional en sus ámbitos especializados, como en el caso de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Planificación, Unidad de Auditoría, Unidad de Transparencia.

10. NIVELES JERÁRQUICOS DE ADMINISTRACIÓN, SEGÚN D.S. N°4857.

Los niveles jerárquicos establecidos en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural son cuatro, conforme al Decreto Supremo N° 4857, como se detalla a continuación:

- **Las ministras y los ministros** dependen directamente de la Presidenta o Presidente del Estado Plurinacional, asumen la responsabilidad de los actos de administración



adoptados en sus respectivas Carteras y se constituyen en la Máxima Autoridad Ejecutiva (artículo 14).

- **Viceministras y los Viceministros** de Estado dependen directamente de la Ministra o Ministro, y asumen la responsabilidad de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras (artículo 15).
- **Dirección General**, los Directores Generales de Asuntos Administrativos, Asuntos Jurídicos y de Planificación dependen directamente del Ministro, son responsables de apoyar transversalmente en sus funciones a toda la estructura central del Ministerio, las funciones específicas están establecidas en los artículos 111, 112 y 113 (D.S. N°4857).
- **Jefaturas de Unidad**, depende directamente del Director General, son responsables de la ejecución de las tareas técnicas y administrativas correspondiente a una Unidad, de conformidad con los reglamentos, el manual de organización y funciones establecido por el Ministerio.

11. LISTADO DE ÁREAS ORGANIZACIONALES DEL MDPYEP.

Despacho del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural y Unidades Asesoras

- Jefatura de Gabinete.
- Unidad de Comunicación Social.
- Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.
- Unidad de Auditoría Interna.

Dirección General de Planificación

Dirección General de Asuntos Administrativos

- Unidad Financiera.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Recursos Humanos.

Dirección General de Asuntos Jurídicos

- Unidad de Análisis Jurídico.
- Unidad de Gestión Jurídica.

Viceministerio de Comercio y Logística Interna (VCLI).

- Dirección General de Desarrollo Comercial
 - o Unidad de Regulación Comercial y Mercado Interno.
 - o Unidad de Desarrollo y Promoción del Comercio Interno.
- Dirección General de Desarrollo Logístico.
 - o Unidad de Desarrollo Logístico y Facilitación del Comercio.
 - o Unidad de Desarrollo Productivo de Exportaciones.

Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía (VMPEA).

- Dirección General de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.
 - o Unidad de Desarrollo Empresarial.
 - o Unidad de Apoyo a la Producción.
- Dirección General de Desarrollo Artesanal.
 - o Unidad de Desarrollo Artesanal y Economía Comunitaria.

Viceministerio Políticas de Industrialización (VPI).

- Dirección General de Desarrollo Industrial.
 - o Unidad de Gestión de Proyectos Industriales.



- Unidad de Desarrollo y Seguimiento Industrial.
- Unidad de Desarrollo de la Empresa Estatal.
- Dirección General de Servicios y Calidad Industrial.
 - Unidad de Control Industrial.
 - Unidad de Gestión Integrada para la Industria.
- Dirección General Análisis Productivo Industrial y Economía Plural.
 - Unidad de Análisis Productivo e Industrial.
 - Unidad de Análisis de Políticas para la Economía Plural.

Viceministerio de Turismo (VT).

- Dirección General de Regulación de Servicios y Operaciones Turísticas.
 - Unidad de Regulación de Servicios Turismo.
- Dirección General de Turismo.
 - Unidad de Desarrollo Turístico y Gestión del Turismo Comunitario.

Entidades Desconcentradas.

- PRO BOLIVIA
- Servicio Nacional de Propiedad Intelectual - SENAPI.
- Instituto Boliviano de Metrología- IBMETRO.
- Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones - SENAVEX.
- CONOCE BOLIVIA.

Entidades Descentralizadas.

- Servicio Nacional Textil - SENATEX.
- Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP.
- Zona Franca Industrial de Cobija- ZOFRACOBIIJA.
- Servicio de Desarrollo de Empresas Públicas Productivas - SEDEM.
- INSUMOS BOLIVIA
- Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC.

Empresas bajo tuición.

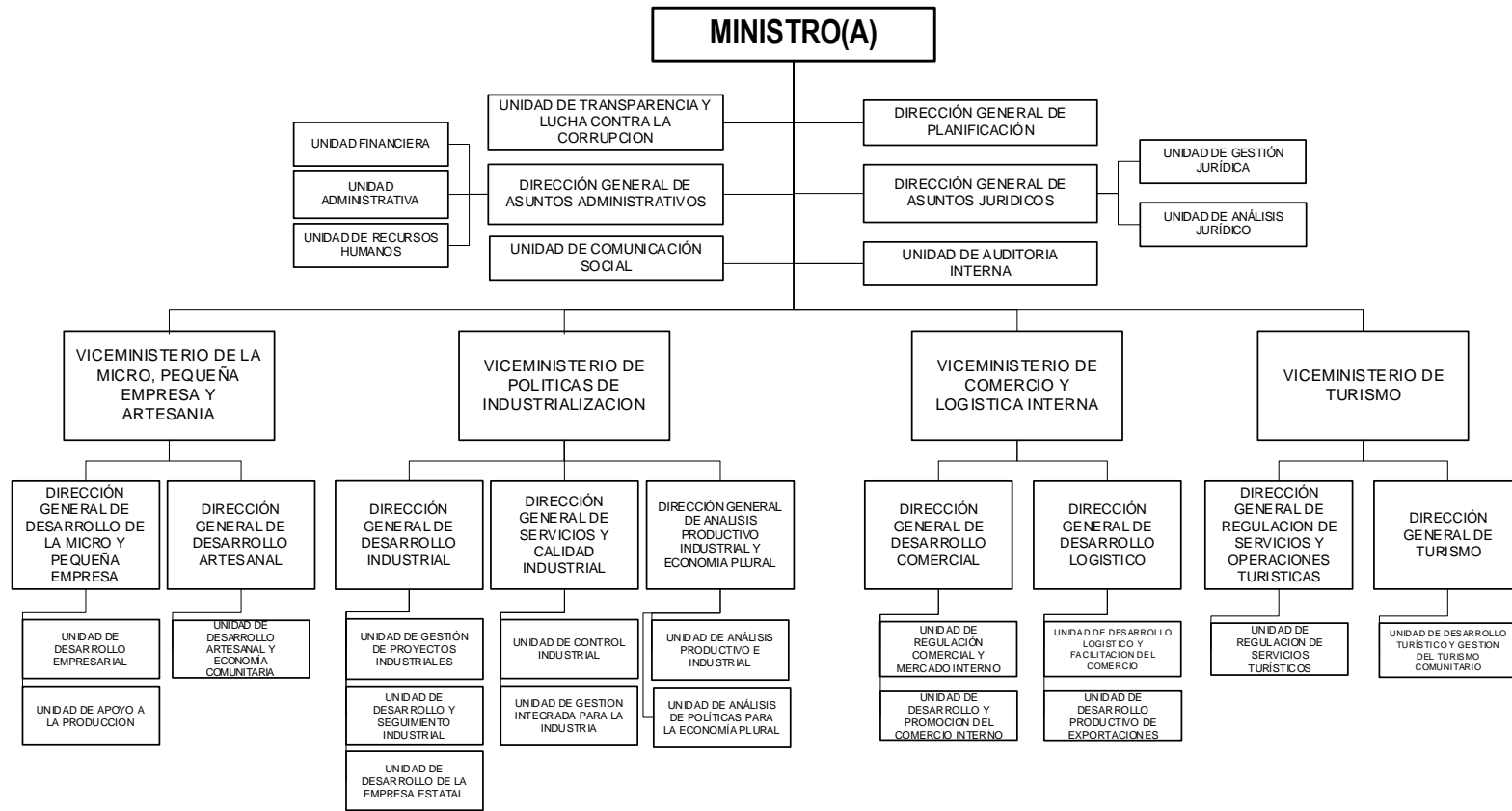
- Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA.
- Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA.
- Empresa Pública YACANA.
- Empresa Pública QUIPUS.
- Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA

12. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

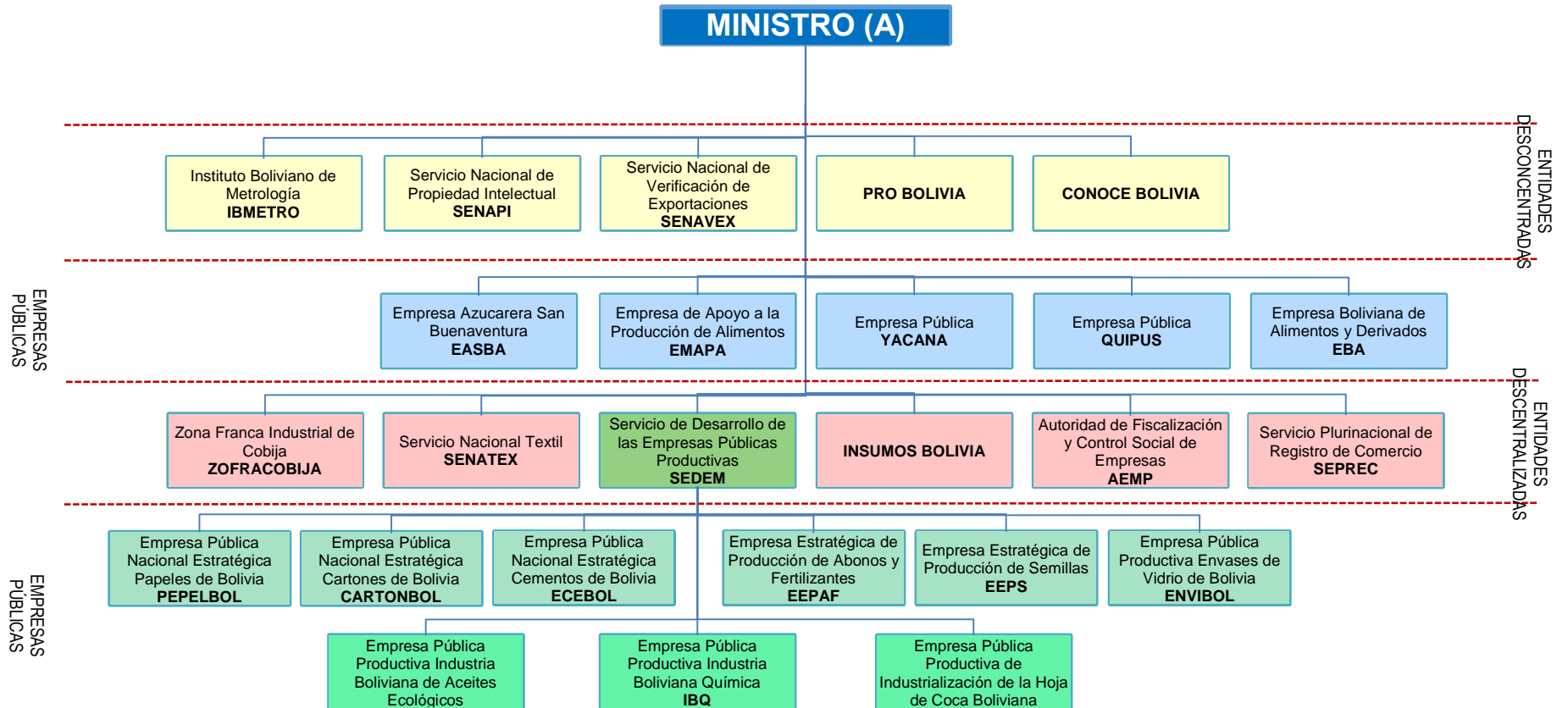
El presente Manual de Organización y Funciones, es para conocimiento y aplicación obligatoria en todas las áreas Organizacionales dependientes del MDPyEP, según la estructura vigente, así como para los servidores públicos sin excepción en sus diferentes niveles, ya sean ejecutivos, operativos o de asesoramiento.

13. ORGANIGRAMA.

a) Organigrama del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural



b) Resumen del organigrama de entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas bajo tuición





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Dirección General de Asuntos Administrativos

MOF
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**DESPACHO DEL MINISTRO (A),
DIRECCIONES GENERALES Y
JEFATURAS,
ASESORAS Y DE APOYO**



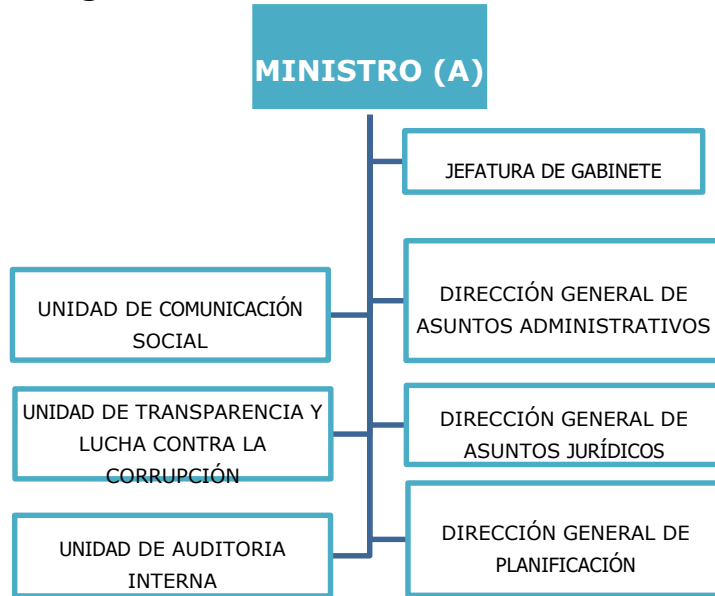
DESPACHO DEL MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL.

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Dependencia | Presidencia del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Jefatura de Gabinete. • Dirección General de Asuntos Administrativos. • Dirección General de Asuntos Jurídicos • Dirección General de Planificación • Unidad de Comunicación Social. • Unidad de Auditoría Interna. • Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción. • Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía. • Viceministerio de Políticas de Industrialización. • Viceministerio de Comercio y Logística Interna. • Viceministerio de Turismo. • Entidades Desconcentradas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Descentralizadas del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Empresas bajo tuición. |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Órgano Judicial. • Órgano Electoral. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Organizaciones Nacionales. • Organismos No Gubernamentales. • Organismos Internacionales. • Organizaciones Sociales. • Personas Naturales y Jurídicas. |



2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo del despacho Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Aprobar y dirigir la implementación de planes, estrategias y políticas nacionales para promover la industrialización con sustitución de importaciones, de desarrollo productivo, mercados nacionales y externos, compras estatales, desarrollo y promoción de turismo sostenible, defensa del consumidor, precio justo, capacitación técnica y tecnológica en materia productiva e industrial, regular la normativa para el consumo de "Hecho en Bolivia"; y de servicios para los sectores industrial, comercio y turístico.

4. Atribuciones específicas.

- Proponer políticas dirigidas a promover la industrialización del sector manufacturero en todo el territorio nacional, en el marco de la economía plural;
- Gestionar y coordinar con el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mecanismos de financiamiento para el desarrollo industrial, comercio y turismo;
- Diseñar políticas y normativa para promover la economía comunitaria y social cooperativa, en el marco de desarrollo productivo y la industria manufacturera
- Diseñar políticas y normativa para promover las iniciativas privadas, contribuyendo con su fortalecimiento al desarrollo económico social y la independencia económica del país;
- Promover iniciativas productivas en coordinación con las entidades territoriales autónomas para la generación de empleo digno;
- Diseñar e implementar políticas y normativa para incrementar la productividad y competitividad de los actores de la economía plural;
- Proponer políticas para la aplicación de normas internacionales en el país en el ámbito de los sectores industrial manufacturero, comercio y turismo;
- Diseñar e implementar políticas y normativa de regulación para la industria, comercio y turismo;
- Diseñar políticas de acreditación, metrología industrial y científica, normalización y reglamentación técnica del sector industrial manufacturero;



- j) Diseñar políticas y normativa para administrar, producir, promover y garantizar el desarrollo de las empresas públicas, entidades y de servicios estatales en el sector industrial productivo;
- k) Diseñar e implementar políticas para mejorar la gestión de calidad de los bienes y servicios de los actores de la economía plural, en el marco del sistema boliviano de calidad;
- l) Diseñar e implementar políticas de capacitación técnica y tecnológica en materia productiva en el marco de la economía plural, en coordinación con las instancias correspondientes;
- m) Proponer e implementar políticas para regular y ejercer control de las empresas públicas que correspondan a su sector;
- n) Proponer políticas de promoción y regulación de entidades corporativas entre los actores de la economía plural;
- o) Proponer políticas para la administración y control del registro de comercio;
- p) Asumir las atribuciones conferidas en normativa vigente, en lo relativo a la gestión corporativa, la defensa de la competencia, responsabilidad social empresarial y normativa comercial, financiera y contable, y el registro de comercio;
- q) Proponer políticas ambientales para el sector industrial manufacturero en el marco de la economía plural, en coordinación con el Ministerio de Medio Ambiente y Agua;
- r) Resolver recursos jerárquicos interpuestos contra las resoluciones que resuelvan los recursos de revocatoria, emitidas por el Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Empresas;
- s) Fiscalizar, controlar, supervisar y vigilar la gestión y el cumplimiento de competencias y atribuciones de las entidades bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural;
- t) Promover, proyectar, ejecutar y aprobar políticas de regulación, seguimiento y control de las actividades empresariales;
- u) Proponer políticas dirigidas a buscar el acceso al mercado nacional; y promoción de compras estatales en favor de las unidades productivas de la economía plural, precautelando el abastecimiento del mercado interno;
- v) Diseñar e implementar políticas y normativa para el desarrollo de la oferta exportable con valor agregado de los actores de la economía plural, precautelando el abastecimiento del mercado interno;
- w) Proponer y dirigir políticas para el desarrollo del sistema logístico nacional;
- x) Promover e implementar políticas para el abastecimiento interno;
- y) Proponer, dirigir y regular las políticas de defensa de la competencia;
- z) Proponer políticas de defensa del consumidor, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional;
- aa) Proponer políticas públicas de desarrollo y promoción del turismo, con énfasis en el turismo de base comunitaria;
- bb) Normar y regular la actividad turística en el país;
- cc) Implementar estrategias de promoción turística al interior y exterior del país, en coordinación con las instancias correspondientes;
- dd) Articular políticas y proyectos productivos que promuevan el desarrollo armónico y sustentable del turismo;
- ee) Articular políticas de turismo enfocadas al desarrollo económico local, regional y nacional, en coordinación con las instancias correspondientes.

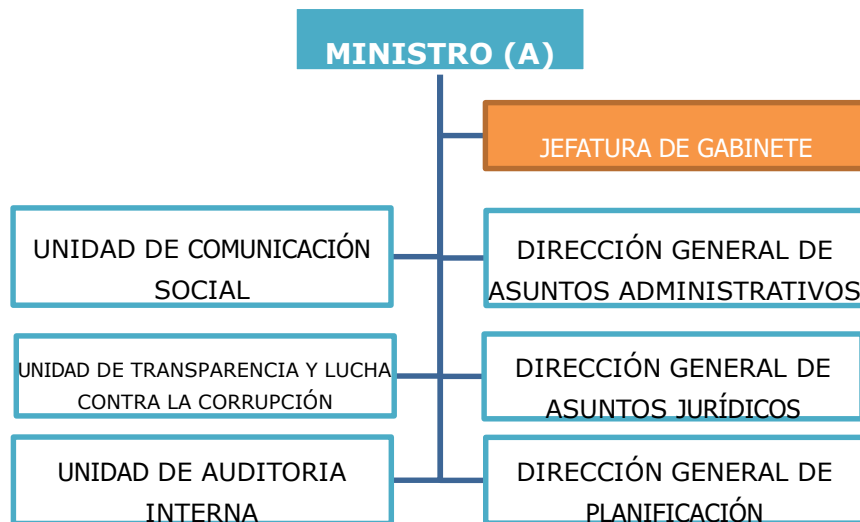


JEFATURA DE GABINETE DEL MINISTRO (A)

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Jefatura de Gabinete del Ministro (a) |
| Dependencia | Despacho del Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> Equipo de recepción y despacho de correspondencia. |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Ministerios del Órgano Ejecutivo. Órgano Judicial. Órgano Electoral. Entidades y Empresas Públicas. Entidades y Empresas Privadas. Organizaciones Nacionales. Organismos No gubernamentales. Organismos Internacionales. Organizaciones Sociales. Personas naturales y jurídicas. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área organizacional.

Apoyar y coordinar las actividades técnicas delegadas por el Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural y lograr el funcionamiento eficiente de su Despacho.



4. Funciones específicas.

- a) Coordinar la agenda de la Ministra(o),
- b) Coordinar las relaciones públicas y protocolo del ministerio;
- c) Realizar la coordinación intrainstitucional e interinstitucional a requerimiento del Ministro(a).
- d) Realizar la revisión de documentos para firma del Ministro (a).
- e) Realizar la derivación de hojas de ruta de acuerdo a competencias y funciones.
- f) Coordinar y actualizar la agenda del Ministro (a).
- g) Coordinar y preparar viajes del Ministro, a nivel nacional e internacional.
- h) Realizar el seguimiento de las minutas de comunicación, peticiones de informe escrito y proyectos de ley, remitidos por el Órgano Legislativo e informar sobre los resultados alcanzados al Ministro.
- i) Efectuar la gestión de las relaciones públicas y protocolo del Ministro (a).
- j) Supervisar la recepción y despacho de correspondencia del Ministro (a).
- k) Dirigir y supervisar las actividades de la Oficina de Recepción de Despacho de Correspondencia Central y sus desconcentradas.
- l) Supervisar el resguardo del archivo del Despacho del Ministro.
- m) Desempeñar otras funciones asignadas por el Ministro (a), en el ámbito de su competencia y de la normativa vigente.

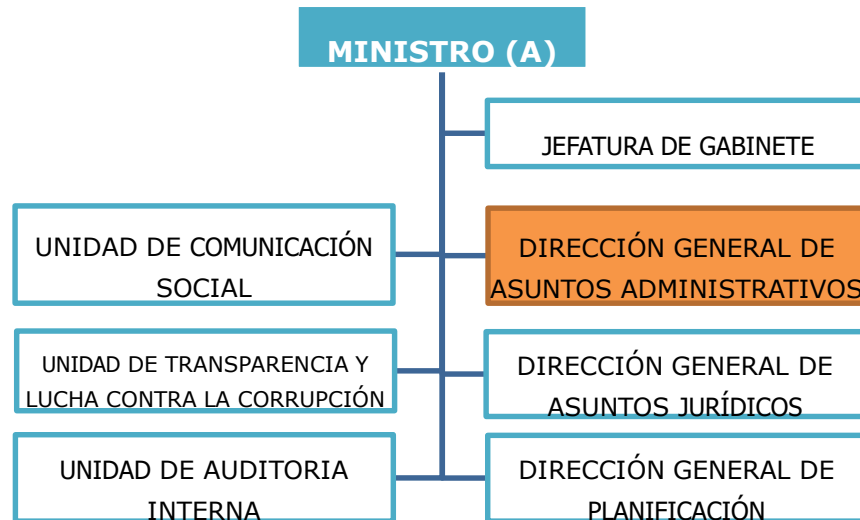


DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Asuntos Administrativos -DGAA |
| Dependencia | Despacho del Ministra(o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad Financiera. • Unidad Administrativa. • Unidad de Recursos Humanos. |
| Relaciones intrainstitucionales | • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Administrar los recursos financieros y no financieros del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en la Estructura Central, con eficacia, eficiencia, racionalidad y transparencia, en el marco de las normas de administración gubernamental.



4. Funciones específicas.

- a) Es responsable de dirigir y llevar adelante toda la administración y finanzas de la estructura central del ministerio, en el marco de la normativa legal vigente.
- b) Desarrollar, implementar y supervisar la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Prestar asistencia técnica en el ámbito de su competencia, cuando sea requerida.
- d) Asesorar y apoyar en asuntos administrativos al Ministro, viceministros y demás estructura del ministerio.
- e) Emitir resoluciones administrativas para resolver asuntos de su competencia.
- f) Asumir la representación en temas administrativos y financieros para la estructura central del ministerio.
- g) Ejecutar las funciones y tareas delegadas por el Ministro.
- h) Elaborar y presentar los estados financieros auditados en cumplimiento a normas legales vigentes.
- i) Dirigir la organización y supervisar la biblioteca, archivo central y los sistemas informáticos de la estructura central del ministerio.
- j) Supervisar los temas inherentes a la administración de personal del ministerio.

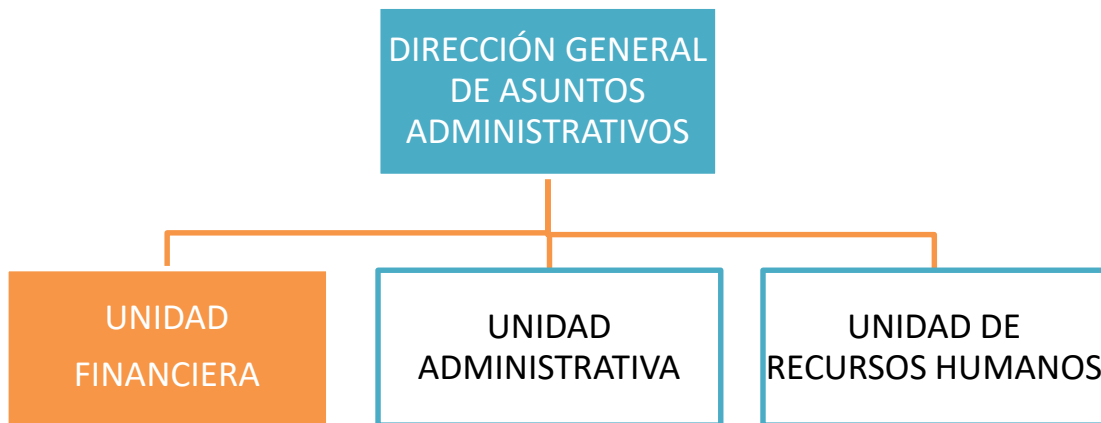


UNIDAD FINANCIERA

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad Financiera |
| Dependencia | Dirección General de Asuntos Administrativos |
| Ejerce supervisión sobre | Área de Contabilidad, Área de Presupuestos, Área de Tesorería y Área de Pasajes y Viáticos |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Contraloría General del Estado • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Instituciones bancarias. • Personas naturales y jurídicas en general. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Dirigir y supervisar la gestión financiera institucional del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, llevando a cabo la planificación, coordinación y verificación de las actividades Presupuestarias, de Contabilidad Integrada y Tesorería.



4. Funciones específicas.

- a) Implementar, aplicar y supervisar los Sistemas de Presupuesto, de Tesorería y de Contabilidad Integrada en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b) Centralizar la formulación del anteproyecto de presupuesto para cada gestión fiscal.
- c) Revisar y consolidar los anteproyectos de presupuesto de la Estructura Central y las Entidades Desconcentradas.
- d) Realizar certificaciones, modificaciones y ejecuciones presupuestarias de la Estructura Central del MDPyEP.
- e) Revisar y validar las modificaciones presupuestarias de las Entidades Desconcentradas.
- f) Realizar el seguimiento y evaluación de la Ejecución Presupuestaria de la Estructura Central y Desconcentradas.
- g) Administrar el Sistema Integrado de Planificación y Presupuesto (SIPP) en lo referente a presupuesto.
- h) Realizar la administración contable de la Estructura Central del MDPyEP conforme a la normativa vigente.
- i) Elaborar los Estados Financieros Complementarios de la Estructura Central del Ministerio en la gestión, en cumplimiento a normas legales vigentes.
- j) Revisar, verificar, consolidar y presentar los Estados Complementarios auditados del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y las Entidades Desconcentradas.
- k) Realizar la administración y gestión impositiva de la Estructura Central del MDPyEP.
- l) Organizar y administrar el archivo contable de la documentación activa y pasiva.
- m) Realizar la programación y ejecución del Plan Anual de Cuotas de Caja de la Estructura Central.
- n) Administrar los fondos de las cuentas fiscales, asegurando su liquidez, pertenecientes a la Estructura Central.
- o) Realizar la atención de solicitudes de Fondos en Avance y Fondos Rotativo para la asignación de los recursos.
- p) Asignar los recursos de pasajes y viáticos de la Estructura Central, previa revisión y validación.
- q) Promover la mejora continua de los procesos de la Unidad, asegurando que los sistemas logren los resultados previstos y mantener el enfoque de la satisfacción del Usuario.
- r) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de manera mensual.
- s) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

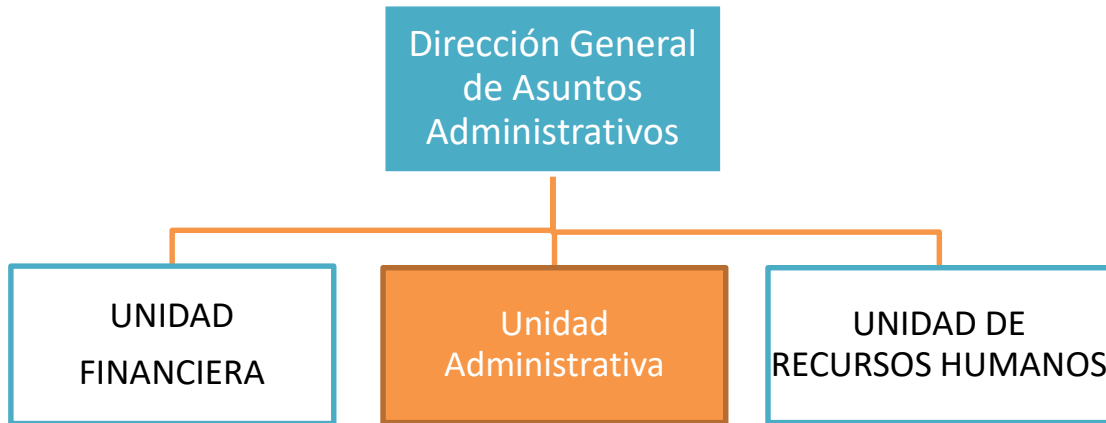


UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad Administrativa |
| Dependencia | Dirección General de Asuntos Administrativos |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas bajo tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Contraloría General del Estado • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Proveedores de Bienes y Servicios • Personas naturales y jurídicas en general. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Realizar la administración y ejecución de los bienes y servicios, y la organización administrativa del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como el Archivo Central y los sistemas informáticos internos, en el marco de la normativa vigente.

4. Funciones específicas.

- Aplicar, difundir y ejecutar operativamente los Sistemas de Organización Administrativa y Administración de Bienes y Servicios;



- b) Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios en sus diferentes modalidades, en el marco de la Norma Básica del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), así como el Manual de Procesos y Procedimientos de la Unidad Administrativa.
- c) Elaborar y presentar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) en coordinación con las Unidades Solicitantes y efectuar el seguimiento sobre la ejecución.
- d) Informar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES), sobre las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que correspondan, de acuerdo a lo señalado en el Manual de Operaciones del SICOES.
- e) Administrar los bienes muebles, inmuebles y de consumo de la estructura central del MDPyEP, conforme a la normativa vigente relacionada al manejo y disposición de bienes.
- f) Elaborar y presentar los inventarios de los bienes de uso y consumo de la estructura central del MDPyEP.
- g) Revisar los inventarios de bienes de uso y consumo de las Entidades Desconcentradas, para su consolidación con los inventarios de la estructura central del MDPyEP en los Estados Financieros Complementarios.
- h) Implementar medidas para la salvaguarda de bienes muebles, equipos, vehículos, infraestructura e instalaciones generales de la estructura central del Ministerio.
- i) Implementar el plan anual de mantenimiento preventivo y correctivo para la conservación de vehículos, maquinaria y equipos del Ministerio.
- j) Atender solicitudes de asignación de activos fijos y provisión de materiales y suministros de las diferentes áreas y unidades organizacionales del MDPyEP.
- k) Brindar la atención oportuna de los servicios básicos y generales, así como las solicitudes de mantenimiento, reparaciones de bienes y soporte técnico de sistemas, de las diferentes áreas y unidades organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- l) Organizar, registrar y controlar el Archivo Central del MDPyEP.
- m) Garantizar el funcionamiento y operación de los sistemas informáticos de la Administración central del MDPyEP.
- n) Coadyuvar con la actualización de la estructura organizacional del Ministerio y manuales en función a la normativa vigente y de las necesidades emergentes en el marco del Sistema de Organización Administrativa - SOA.
- o) Realizar el análisis, diseño o rediseño organizacional, cuando corresponda, en coordinación con las unidades organizacionales del Ministerio.
- p) Informáticos para todas las áreas organizacionales del Ministerio.
- q) Administrar y mantener la infraestructura tecnológica del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) y la Red de Fibra Óptica para garantizar la continuidad tecnológica de todos los servicios que brinda el área de sistemas del MDPyEP.
- r) Brindar Soporte Técnico a todo el equipamiento tecnológico instalado en el Ministerio.
- s) Realizar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

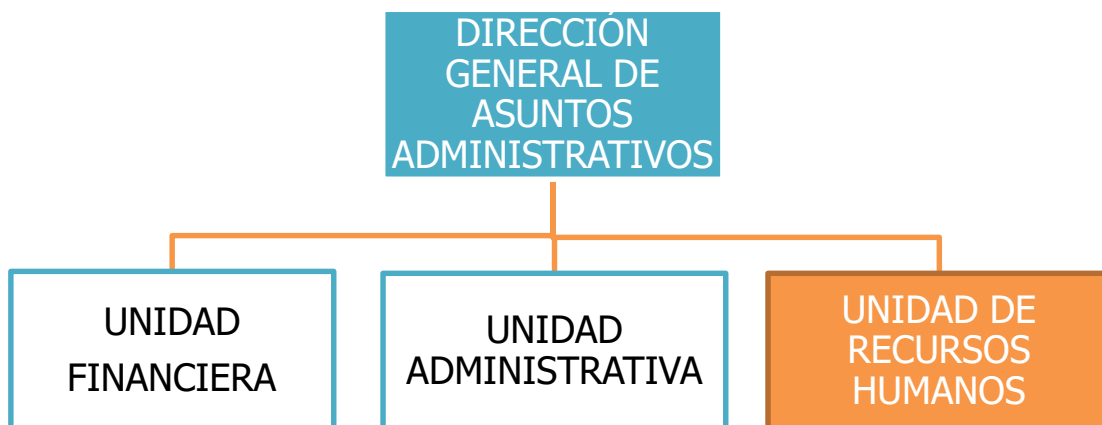


UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Recursos Humanos |
| Dependencia | Dirección General de Asuntos Administrativos |
| Ejerce Supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones Intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las Áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones Interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. • Ministerio de Trabajo Empleo y Previsión Social. • Entes Gestores de Salud • Administradoras de Fondos de Pensiones. • Servicio de Impuestos Nacionales • Escuela de Gestión Pública Plurinacional. • CENCAP • Universidades Públicas y Privadas. • Institutos. • Centros de capacitación. |

2. Ubicación de la Unidad Organigrama



1. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Implementar y administrar el Sistema de Administración de Personal.



2. Funciones Específicas

- a) Elaborar, implementar, difundir, actualizar y supervisar el cumplimiento del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal.
- b) Velar por la correcta administración de los recursos humanos del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, en el marco de las disposiciones laborales vigentes y el Reglamento Interno de Personal.
- c) Realizar los procesos de contratación del personal en cumplimiento de las normas y disposiciones vigentes.
- d) Supervisar el cumplimiento de las políticas de seguridad social de corto y largo plazo en beneficio del personal del Ministerio.
- e) Elaborar y actualizar el Manual de Puestos sobre la base de los Planes de Operaciones Anuales Individuales del Ministerio.
- f) Llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño de todo el personal del Ministerio de manera anual.
- g) Elaborar y ejecutar el Programa de Capacitación Anual.
- h) Organizar y mantener actualizado un Banco de Datos de personas e instituciones relacionadas con actividades de capacitación.
- i) Propiciar y mantener relaciones de cooperación interinstitucional con entidades y organismos nacionales e internacionales relacionados con la capacitación de recursos humanos.
- j) Obtener, registrar y difundir información sobre becas y otras modalidades de cooperación a la capacitación de los recursos humanos del Ministerio.
- k) Formalizar el nombramiento del personal, elaborando memorándum de designación o contratos según corresponda el caso.
- l) Elaborar y actualizar proyectos de estructuras salariales de los servidores públicos del Ministerio cumpliendo normas y políticas salariales emitidas por el Estado Plurinacional.
- m) Preparar, actualizar y supervisar el inventario de personal.
- n) Elaborar Planillas de pago de Sueldos y Salarios, Subsidios, Vacaciones no Utilizadas, Aguinaldos, refrigerios y pagos retroactivos.
- o) Velar por la correcta y adecuada asignación de recursos humanos a las diferentes unidades organizacionales del Ministerio.
- p) Comunicar disposiciones emitidas por las autoridades superiores a todos los servidores públicos en forma oportuna.
- q) Cumplir con disposiciones legales en cuanto a temas laborales se refiere.
- r) Elaborar, ejecutar y realizar seguimiento al Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Unidad, garantizando su estricto cumplimiento.
- s) Custodiar la documentación personal y profesional del personal del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Asuntos Jurídicos -DGAJ |
| Dependencia | Despacho del Ministra (o) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión Jurídica • Unidad de Análisis Jurídico |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Organismos de Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Instituciones que Conforman el Órgano Judicial. • Contraloría General del Estado. • Procuraduría General del Estado. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Prestar asesoramiento jurídico al Ministro, Viceministros, Directores Generales y Jefes de las Unidades de Auditoría Interna y de Comunicación y demás componentes de la estructura central del Ministerio, con el fin de apoyar jurídicamente a estas autoridades en asuntos de su competencia, así como patrocinar las acciones judiciales, administrativas o de otra índole legal en las que el Ministerio actúe como demandante o demandado, a efecto de defender los intereses de la Entidad y del Estado Plurinacional.

4. Funciones específicas.

- a) Dirigir, coordinar y controlar las actividades técnicas, operativas y administrativas de las unidades dependientes.
- b) Prestar asesoramiento especializado al Ministro, Viceministros y demás componentes de la estructura central del Ministerio.
- c) Apoyar en las tareas de desarrollo normativo jurídico de competencia del Ministerio.
- d) Dirigir y controlar el registro y archivo de las Resoluciones Ministeriales y documentación legal en general, así como organizar las fuentes de información legal.
- e) Coordinar y supervisar la función y gestión jurídica del Ministerio.
- f) Instruir y supervisar la proyección de resoluciones administrativas de los recursos Administrativos que conozca el Ministerio, respaldados en informe fundado sobre su procedencia y mérito.
- g) Instruir y supervisar la proyección de resoluciones, contratos y otros instrumentos legales, así como la emisión de informes jurídicos.
- h) Asignar a las Unidades de su dependencia distintos temas que merecen análisis y pronunciamiento legal.
- i) Realizar seguimiento y control de los temas derivados a las Unidades de su dependencia y despachados por estas.
- j) Dirigir, coordinar y supervisar el patrocinio y tramitación de procesos judiciales administrativos y recursos extraordinarios en los que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sea parte.
- k) Informar a la Contraloría General del Estado, sobre el estado de procesos judiciales del Ministerio.
- l) Controlar y supervisar el Registro de Otorgación de Personalidad Jurídica a Entidades Financieras Especiales.
- m) Coordinar con la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción sobre el seguimiento a todos los casos de recuperación de bienes del Estado.
- n) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de manera trimestral.
- o) Resolver Recursos Jerárquicos presentados contra las resoluciones que resuelvan recursos de revocatoria dictadas por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas - AEMP y del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI, con criterios de imparcialidad, objetividad, legalidad y transparencia.
- p) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.



UNIDAD DE ANÁLISIS JURÍDICO

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Análisis Jurídico – UAJ |
| Dependencia | Dirección General de Asuntos Jurídicos |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Organismos de Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Instituciones que Conforman el Órgano Judicial. • Contraloría General del Estado. • Procuraduría General del Estado. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Prestar apoyo directo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los temas de análisis jurídico en el cumplimiento de sus objetivos, con la finalidad de atender las consultas o requerimientos de opinión jurídica y recomendar acciones en diversos temas, así como facilitar y promover la correcta y eficiente interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la gestión institucional del Ministerio.

4. Funciones específicas

- a) Atender toda solicitud de análisis jurídico al interior del Ministerio.
- b) Emitir opinión jurídica, absolver consultas y recomendar acciones que se requieran sobre los diversos temas que se presenten en el Ministerio.
- c) Elaborar analizar y/o revisar proyectos de disposiciones normativas y legales.
- d) Emitir opinión jurídica sobre los proyectos de reglamento de funcionamiento del Ministerio y otros instrumentos de carácter jurídico.
- e) Coordinar y elaborar en forma conjunta notas o informes técnico-legales con otras áreas del Ministerio.
- f) Analizar los antecedentes, elaborar y/o revisar los contratos emergentes de convenios Subsidiarios, fideicomisos y otros.
- g) Proyectar acuerdos y convenios que sean requeridos de acuerdo a las necesidades de la estructura central del Ministerio, entidades descentralizadas, desconcentradas y empresas públicas bajo tuición y dependencia del Ministerio, en el marco de la Constitución Política del Estado y leyes nacionales.
- h) Elaborar el Plan Operativo Anual de la Unidad y efectuar el seguimiento a la ejecución física y presupuestaria de manera trimestral.
- i) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

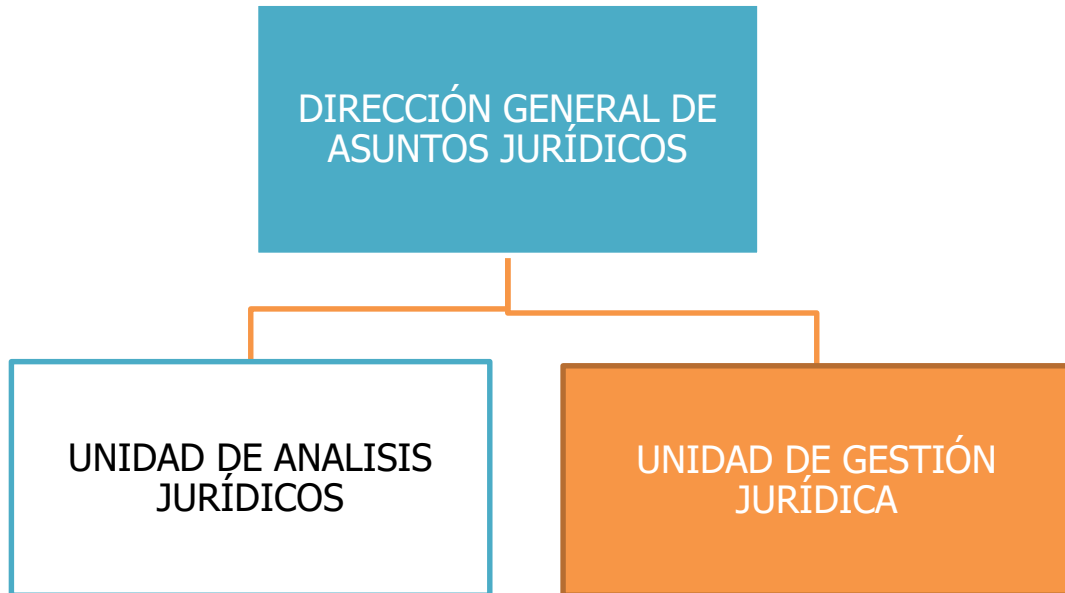


UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Gestión Jurídica -UGJ |
| Dependencia | Dirección General de Asuntos Jurídicos |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Organismos de Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Instituciones que Conforman el Órgano Judicial. • Contraloría General del Estado. • Procuraduría General del Estado. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Prestar apoyo directo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la tramitación de asuntos legales y procesos judiciales, administrativos y recursos extraordinarios, con el fin de defender los intereses del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como facilitar y promover la correcta y eficiente interpretación, aplicación y cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la gestión institucional.

4. Funciones específicas.

- a) Atender todo el tema de gestión jurídica al interior y exterior del Ministerio.
- b) Patrocinar y atender los asuntos legales, y procesos presentados y tramitados ante el Ministerio, o en los que éste sea parte, así como sustanciar los sumarios administrativos del Ministerio, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- c) Analizar recursos de revocatoria y jerárquicos en procesos administrativos proyectando Resoluciones Administrativas.
- d) Atender y procesar los aspectos jurídicos relativos a la aplicación de los Sistema de Administración y Control Gubernamentales.
- e) Elaborar proyectos de resoluciones, contratos y otros instrumentos de carácter jurídico del ministerio.
- f) Analizar los antecedentes y elaborar o revisar los contratos emergentes de contrataciones en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- g) Remitir información a la Contraloría General del Estado sobre el Estado de los procesos judiciales tramitados.
- h) Proporcionar información solicitada a las Autoridades del Ministerio que así lo solicitaren sobre procesos tramitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- i) Presentar o asumir defensa en recursos extraordinarios en los que el Ministerio sea parte.
- j) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

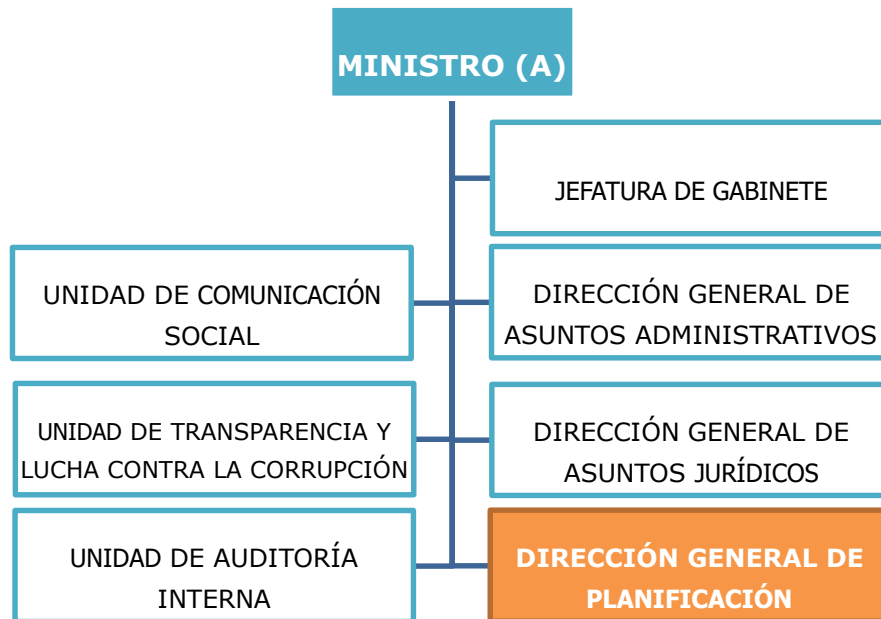


DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Planificación – DGP |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • No ejerce supervisión sobre ninguna área/Unidad Organizacional |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Coordinar y Articular el proceso de planificación, seguimiento y evaluación estratégica y operativa en el corto, mediano y largo plazo, implantando los sistemas de planificación, y programación de operaciones, así como el seguimiento a la ejecución con las áreas, unidades organizacionales o entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

4. Funciones específicas.

- a) Coordinar y articular los procesos de planificación estratégica y operativa, el seguimiento y la evaluación con los Viceministerios y las entidades bajo tuición o dependencia del Ministerio.
- b) Articular la formulación y gestión de programas y proyectos, en función a sus planes sectoriales de desarrollo y políticas intersectoriales.
- c) Verificar que sus programas y proyectos estén alineados a los objetivos estratégicos de sus Planes Sectoriales de Desarrollo, previa a la aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio.
- d) Implantar los sistemas de Planificación, Seguimiento y Evaluación, en concordancia con las directrices del Sistema de Planificación Integral Estado, y en coordinación con el Ministerio de Planificación del Desarrollo.
- e) Elaborar y administrar la información referente a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos.
- f) Elaborar y/o reformular el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con los Viceministerios y Entidades dependientes y bajo tuición.
- g) Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados de la Entidad en relación a los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral (PSDI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Anual (POA), en el marco del Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).
- h) Coordinar con la Dirección General de Asuntos Administrativos la asignación presupuestaria a los programas y proyectos a ser incluidos en el POA.
- i) Elaborar, y/o actualizar, consensuar y difundir el Reglamento del Sistema de Programación de Operaciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- j) Realizar certificaciones POA de acuerdo a la programación realizada por los Viceministerios, Direcciones y Unidades dependientes del MDPyEP.
- k) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa legal vigente.

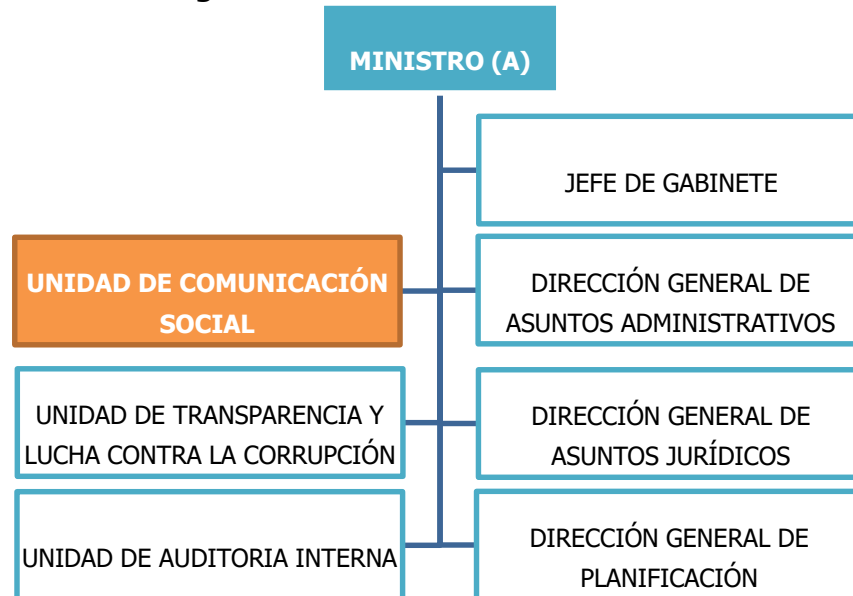


UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Comunicación Social – UCS |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Viceministerio de Comunicación. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Medios de Comunicación Social. • Medios de Comunicación Digitales. • Instituciones vinculadas al trabajo de este Ministerio. • Ciudadanía en su conjunto. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Lograr que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, sea reconocido como la máxima instancia estatal que lidera y promueve el desarrollo del sector de la transformación industrial, manufacturera y artesanal del país y el desarrollo de los mercados interno y externo, a precio justo, bajo las directrices la Agenda Patriótica 2025, el plan de Gobierno, y los pilares de la Política Pública para el Desarrollo Productivo de la Industria Manufacturera, Comercio y Turismo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y en coordinación con los diferentes actores e instituciones productivas, industriales y turísticas.

4. Funciones específicas.

- a) Formular, dirigir y coordinar políticas y estrategias de comunicación e información del Ministerio.
- b) Brindar apoyo informativo al Despacho de la Ministra (o), Viceministerios, Direcciones Generales a través de la recolección, redacción y transmisión de la información.
- c) Difundir en el ámbito interno y externo, las actividades del Ministerio e instituciones dependientes.
- d) Coordinar las actividades del Ministerio con los medios de prensa.
- e) Analizar y sistematizar la información referida a esta Cartera de Estado.
- f) Fortalecer la comunicación interna e interinstitucional.
- g) Apoyar a la gestión de resolución de situaciones de crisis y conflictos concernientes al Ministerio.

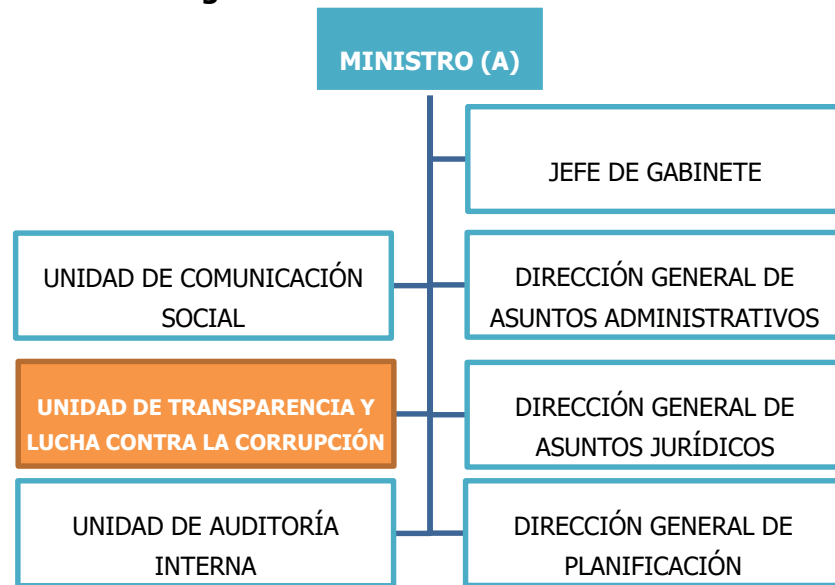


UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción – UTyLCC |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional. • Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción de los Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Organizaciones Sociales. • Ciudadanía en General. • Instituciones vinculadas al trabajo de este Ministerio. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Transparentar la gestión pública del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, asesorando a las autoridades, personal ejecutivo, operativo de la entidad en la promoción e



implementación de procesos de transparencia y mecanismos anticorrupción mediante el acceso a la información pública, ética y rendición pública de cuenta, participación y control social.

4. Funciones específicas.

- a) Llevar adelante las políticas de transparencia y lucha contra la corrupción.
- b) Gestionar a denuncia o de oficio, denuncias por posibles actos de corrupción.
- c) Realizar el seguimiento o monitoreo de las denuncias y/o procesos por presuntos delitos de corrupción y aquellos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado.
- d) Asegurar el acceso a la información pública del MDPyEP.
- e) Requerir información a servidores públicos, área o unidades del Ministerio o entidades bajo tuición o dependencia, sin distinción de grados o jerarquías, así como otras entidades para la gestión de denuncias.
- f) Promover el desarrollo de la ética pública en las servidoras y servidores públicos del Ministerio.
- g) Desarrollar mecanismos para implementar el contacto directo y permanente con los actores de control social.
- h) Planificar, organizar y ejecutar en coordinación con la MAE, las Audiencias de Rendición Públicas de Cuentas.
- i) Velar que las Autoridades cumplan con el deber de rendir cuentas incluyendo la emisión de estados financieros, informes de gestión, memorias anuales y otros.
- j) Solicitar apoyo técnico a cualquiera de las Direcciones o Unidades del Ministerio para la emisión de pronunciamiento técnico o legal o procesamiento para la gestión de denuncias.
- k) Coordinar las acciones de la Ministra (o) con los del Gobierno Nacional sobre transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- l) Realizar seguimiento a los procesos de contratación con el objetivo de establecer posibles actos de corrupción.
- m) Otras funciones inherentes.
- n) Atender otros requerimientos de la MAE del MDPyEP.



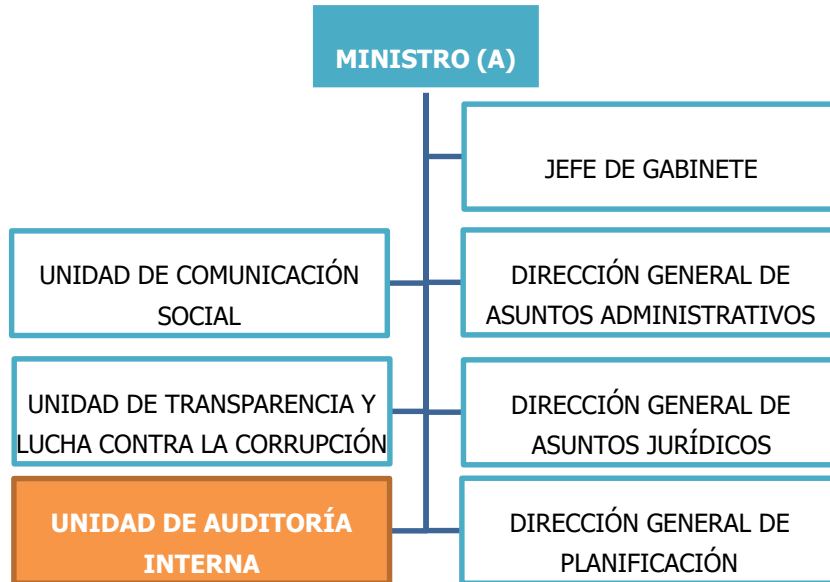
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Auditoria Interna - UAI |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural. |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Contraloría General del Estado. • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Procuraduría General del Estado • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Unidad de Investigaciones Financieras – UIF • Servicio de Registro Cívico – SERECI • Órgano Electoral Plurinacional - OEP • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Universidades públicas y privadas. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |



2. Ubicación de la unidad organizacional.



3. Objetivo de la unidad o área organizacional.

Ejercer el control externo posterior por medio de la auditoría, examinando las operaciones o actividades ya concluidas por la entidad, a fin de verificar el grado de cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables y obligaciones contractuales de las operaciones; evaluar los resultados de eficacia, eficiencia, economía y/o efectividad de los sistemas de administración y control interno; y opinar sobre la confiabilidad de los registros contables y estados financieros, y promover la implantación del Control Interno en el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP.

También ejercer el Control Externo Posterior directa o indirectamente a las Empresas Públicas, Entidades Descentralizadas y Desconcentradas bajo tuición en estricto cumplimiento al artículo 27 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990, así como ejercerá la supervisión y control sobre el Comité de Control Interno del MDPyEP.

4. Funciones específicas.

- a) Dirigir y controlar las actividades de la Unidad de Auditoria Interna,
- b) Controlar la independencia de la Unidad de Auditoria Interna,
- c) Ejercer el control gubernamental en el ámbito de su competencia,
- d) Coordinar y asistir técnicamente a los auditores en la aplicación de las normas técnicas correspondientes,
- e) Promover la calidad técnica de los trabajos ejecutados por la Unidad de Auditoria Interna,
- f) Elaborar y emitir el Informe Anual de Actividades de la Unidad de Auditoria Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP,



- g) Elaborar y emitir el Informe Semestral de Actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP,
- h) Emitir la Declaración Propósito, Autoridad y Responsabilidad –PAR en forma anual hasta cada 15 de febrero e inmediatamente después de la designación de la (el) Jefa(e) de la Unidad de Auditoría Interna o ante el cambio de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, remitiendo a la Contraloría General del Estado para su conocimiento y la MAE,
- i) Emitir la Declaración de Independencia en forma anual hasta cada 15 de febrero de cada año remitiendo a la Contraloría General del Estado para su conocimiento y la MAE,
- j) Elaborar la planificación estratégica y del programa de operaciones anuales, remitiendo a la Contraloría General del Estado para su evaluación hasta el 30 de septiembre de cada año,
- k) La (el) Jefa (e) de la UAI será responsable de la planificación, ejecución y comunicación de los resultados obtenidos en cumplimiento de sus actividades y funciones,
- l) Controlar el cumplimiento de las actividades del Programa Operativo Anual de la UAI,
- m) Participar en la planificación, ejecución, evaluación y control, así como la comunicación de resultados de las auditorías programadas y no programadas,
- n) Emitir y suscribir los Informes de Auditoría,
- o) Informar oportunamente en forma escrita a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad sobre aquellos hallazgos que causen perjuicio grave a la entidad o se originen por desvíos significativos al control interno de la entidad. Será necesario que en el informe de auditoría se mencione la comunicación anticipada identificando el medio utilizado para tal efecto,
- p) Evaluar la organización y funcionamiento de la UAI, de las entidades que se encuentran bajo tuición, de acuerdo a las competencias señaladas en el artículo 27 inciso b) de la Ley N° 1178 y artículo 15 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 23215,
- q) Asegurarse de contar con manuales de procesos y procedimientos para el desarrollo de sus actividades del personal de la Unidad de Auditoría Interna,
- r) Asegura el cumplimiento de la normativa vigente y participa en la elaboración y ajuste de la misma relacionada al ámbito de su competencia,
- s) Aprobar la Programación Operativa Anual Individuales (POAis) del personal de la Unidad de Auditoría Interna, y
- t) Dar cumplimiento a las recomendaciones realizadas por la contraloría general del estado y reportar los resultados alcanzados en informes de auditoría interna, cuando corresponda.
- u) Establecer los mecanismos adecuados para la seguridad y custodia de los papeles de trabajo que sustentan los informes de auditoría, así como correspondencia recibida y despachada.
- v) Efectuar otras tareas relativas a su naturaleza funcional y fines de la institución que le sean asignadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural – MDPyEP,



- w) Apoyar a las áreas organizacionales que corresponda cuando lo disponga la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural - MDPyEP concordante con el reglamento interno de personal.
- x) Otras actividades instruidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL

Dirección General de Asuntos Administrativos

MOF
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

VICEMINISTERIOS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ECONOMÍA PLURAL



VICEMINISTERIO DE LA MICRO, PEQUEÑA EMPRESA Y ARTESANÍA.

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa • Dirección General de Desarrollo Artesanal |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones productivas, manufactureras, asociaciones artesanales y otras MYPE. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Diseñar e implementar políticas, planes y programas de fomento al desarrollo productivo integral de la micro y pequeña empresa, artesanos y sectores de la economía comunitaria.

4. Atribuciones específicas.

- a) Desarrollar, implementar, promover y facilitar políticas, estrategias y disposiciones reglamentarias e instructivos para el desarrollo de las micro, pequeñas empresas, artesanos, organizaciones económicas comunitarias y social cooperativas y asociaciones comunitarias productivas de manufactura, fortaleciendo su capacidad técnica, productiva, tecnológica y de control de calidad, administrativa y operativa en el marco de la planificación de mediano y largo plazo;
- b) Formular políticas y establecer condiciones que coadyuven a la formalización de las micro, pequeñas empresas y artesanos;
- c) Formular e implementar políticas de articulación vertical y horizontal entre la micro, pequeña empresa y artesanía con medianas y grandes empresas productivas y cooperativas productivas, para su integración en la política de industrialización con sustitución de importaciones;
- d) Diseñar programas y proyectos de apoyo al desarrollo de nuevos emprendimientos productivos en el marco del PDES;
- e) Promover políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de la micro, pequeña empresa y artesanía, organización económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas a las compras estatales;
- f) Articular con entidades públicas y privadas las políticas, programas y proyectos de promoción y comercialización de los productos de la micro, pequeña empresa y artesanía, organización económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas en los mercados interno y externo;
- g) Promover, facilitar el acceso y hacer seguimiento a los créditos e instrumentos financieros creados y otorgados por el Estado a la micro, pequeña empresa y artesanía, organización



económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas en el marco de las competencias establecidas por Ley;

- h) Articular acciones con las entidades territoriales autónomas en la promoción de los programas y proyectos de fortalecimiento a la micro, pequeña empresa y artesanía, organización económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas en el área de su competencia;
- i) Diseñar políticas para promover la asociatividad de la micro, pequeña empresa y artesanía, en el marco de la normativa vigente;
- j) Promover y fomentar el crecimiento de la micro y pequeña empresa;
- k) Implementar, a través de PRO - BOLIVIA, las políticas y programas de creación, fortalecimiento, promoción y fomento de la micro, pequeña empresa y artesanía, a través, de la capacitación, formación, asistencia técnica y transferencia tecnológica;
- l) Formular y ejecutar políticas para facilitar el acceso de la micro, pequeña empresa y artesanía a materia prima, insumos y maquinaria;
- m) Promover la integralidad del desarrollo económico, productivo y sus procesos de planificación en el marco de la economía plural;
- n) Promover las iniciativas económicas productivas de las micro, pequeñas empresas, artesanos, organizaciones económicas comunitarias y social cooperativas y asociaciones comunitarias productivas de manufactura.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa |
| Dependencia | Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Desarrollo Empresarial • Unidad de Apoyo a la Producción |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar e implementar programas y proyectos dirigidos a procesos de formación, comercialización, financiamiento, capacitación y asistencia técnica, abastecimiento de materia prima, insumos y maquinaria, que respondan a las necesidades y demanda del sector productivo, para la actualización y fortalecimiento de la micro y pequeña empresa.

4. Funciones específicas.

- a) Articulación con otras entidades públicas, privadas y organizacionales en beneficio del sector productivo de la Micro y Pequeña Empresa.
- b) Diseñar Programas y Proyectos en coordinación con las Unidades del Viceministerio de la Micro y Pequeña Empresa.
- c) Implementar políticas, estrategias, disposiciones reglamentarias e instructivos para el desarrollo de las micro y pequeñas unidades productivas orientadas a fortalecer sus capacidades técnicas, tecnológicas, control de calidad, administrativas y operativas.
- d) Ejecutar políticas de integración vertical y/u horizontal entre micro y pequeñas unidades productivas con medianas y grandes empresas productivas y cooperativas productivas.
- e) Implementar programas y proyectos de desarrollo de nuevos emprendimientos productivos.
- f) Ejecutar políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de las micro y pequeñas unidades productivas a las compras estatales.
- g) Establecer acuerdos interinstitucionales públicos y/o privados para la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las micro y pequeñas unidades productivas y la promoción de los productos y servicios de las Unidades Productivas en los mercados internos y externos
- h) Facilitar y mejorar el acceso al crédito de las micro y pequeñas unidades productivas en coordinación con las Agencias de Desarrollo y las Entidades Financieras y realizar el control y seguimiento periódico en el marco de las competencias establecidas por ley.
- i) Formular y supervisar programas de facilitación de asistencia técnica, capacitación, formación, desarrollo de capacidades técnico - productivas, transferencia tecnológica y otros servicios no financieros a las micro y pequeñas unidades productivas en coordinación con las instituciones representativas del sector.
- j) Desarrollar programas y proyectos para el fortalecimiento de las micro y pequeñas unidades productivas en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector.



UNIDAD DE DESARROLLO EMPRESARIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo Empresarial |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar e implementar programas y proyectos orientados al fomento productivo y comercial de las micro y pequeñas unidades productivas, su coordinación y relación con gobiernos subnacionales, y la generación de mecanismos para su seguimiento, monitoreo y evaluación.

4. Funciones específicas.

- a) Realizar el seguimiento y monitoreo de recursos financieros en Fideicomiso provistos por el Estado para el apoyo a micro y pequeñas empresas del sector de transformación.
- b) Desarrollar propuestas para la gestión de recursos financieros para la canalización efectiva y eficiente hacia las micro y pequeñas empresas.
- c) Desarrollar estrategias de promoción comercial para las micro y pequeñas empresas.
- d) Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos ejecutados en coordinación con Pro Bolivia.
- e) Desarrollar e implementar actividades para el abastecimiento de materia prima, insumos y maquinaria para el sector de la micro y pequeña empresa
- f) Desarrollar Programas y/o proyectos, dirigidos a la articulación con mercados tanto nacionales como internacionales.

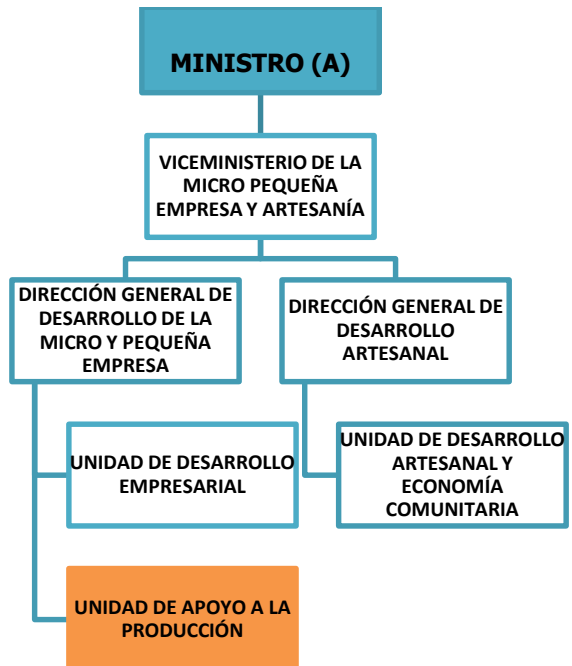


UNIDAD DE APOYO A LA PRODUCCIÓN

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Apoyo a la Producción |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar y ejecutar programas, proyectos, acciones y actividades orientados al apoyo de las micro y pequeñas unidades productivas mediante estructuración de los procesos productivos, transferencia tecnológica, identificación de puntos críticos, diseño de contenidos básicos de asistencia técnica, elaboración o complementación de estándares ocupacionales, elaboración de referentes curriculares, desarrollo de fichas técnicas de productos manufacturados de la micro y pequeña empresa.

4. Funciones específicas.

- a) Gestionar, coordinar y promover, acciones de formación y mejora de la productividad para productores de la Micro y Pequeña Empresa, así como para mano de obra calificada, que mejore la competitividad del producto nacional.
- b) Gestionar alianzas, acuerdos y convenios con distintas instancias público y privadas para el fortalecimiento de capacidades de formación y mejora de la productividad para la Micro y la Pequeña Empresa.
- c) Identificar de puntos críticos en el proceso de transformación.
- d) Elaborar, adecuar o complementar cursogramas sinópticos y distribución espacial tipo lay out de los procesos productivos de la micro y pequeña empresa de transformación.
- e) Elaborar contenidos de asistencia técnica básica de apoyo a las micro y pequeñas unidades productivas.
- f) Elaborar o adecuar o complementar estándares ocupacionales de la micro y pequeña empresa del sector de transformación.
- g) Coordinar eventos de evaluación de competencias y eventos para la entrega de certificados de competencias.
- h) Elaborar y/o adecuar curriculas referenciales con base en los estándares ocupacionales de la micro y pequeña empresa de transformación.
- i) Coordinar acciones para el desarrollo de fichas técnicas para los procesos de compras estatales.

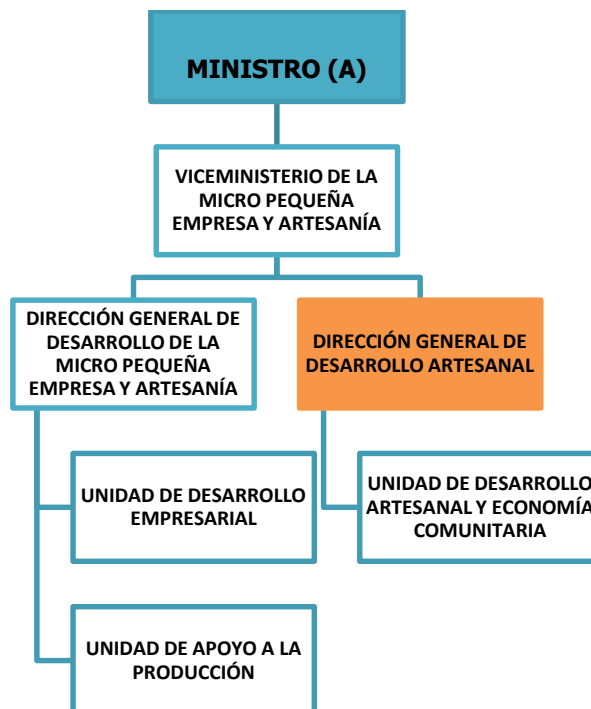


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ARTESANAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Desarrollo Artesanal |
| Dependencia | Viceministerio de la Micro, Pequeña Empresa y Artesanía |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Desarrollo Artesanal y Economía Comunitaria |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Elaborar e implementar políticas, programas y proyectos para el desarrollo y fortalecimiento de las unidades productivas de artesanía y unidades productivas manufactureras de base comunitaria.

4. Funciones específicas.

- a) Gestionar la articulación con otras entidades públicas, privadas y organizacionales en beneficio del sector productivo de artesanos y de la Economía Comunitaria.
- b) Implementar políticas, estrategias, disposiciones reglamentarias e instructivos para el desarrollo de la artesanía y unidades productivas de base comunitaria orientadas a fortalecer sus capacidades técnicas, tecnológicas, control de calidad, administrativas y operativas.
- c) Ejecutar políticas de integración vertical y/u horizontal entre las unidades productivas artesanales y unidades productivas de base comunitaria con medianas y grandes empresas productivas y cooperativas productivas.
- d) Implementar programas y proyectos de desarrollo de nuevos emprendimientos productivos en el sector de la artesanía.
- e) Ejecutar políticas y acciones de fortalecimiento y de acceso de las unidades productivas artesanales y unidades productivas de base comunitaria a las compras estatales.
- f) Promover y gestionar acuerdos interinstitucionales públicos y/o privados para la elaboración y/o ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las unidades productivas artesanales y unidades productivas de base comunitaria y la promoción de los productos y servicios de las Unidades Productivas en los mercados internos y externos
- g) Desarrollar y ejecutar acciones que faciliten la asistencia técnica, capacitación, formación, desarrollo de capacidades técnico – productivas, transferencia tecnológica y otros servicios no financieros a las unidades productivas artesanales y unidades productivas de base comunitaria en coordinación con las instituciones representativas del sector.
- h) Elaborar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento de las unidades productivas artesanales y unidades productivas de base comunitaria en coordinación con las instituciones relacionadas con el sector.



UNIDAD DE DESARROLLO ARTESANAL Y ECONOMÍA COMUNITARIA

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo Artesanal y Economía Comunitaria |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Artesanal |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales artesanales y de Base Comunitaria. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Elaborar e implementar programas, proyectos, acciones y actividades orientados al apoyo de las unidades productivas de artesanía y organizaciones económicas comunitarias.

4. Funciones específicas.

- a) Gestionar alianzas, acuerdos y convenios con distintas instancias público y privadas para el fortalecimiento de capacidades de formación y mejora de la productividad de artesanos y unidades productivas de base comunitaria.
- b) Elaborar programas y/o proyectos, dirigidos a la articulación con mercados tanto nacionales como internacionales de la producción artesanal y de organizaciones productivas de base comunitaria.
- c) Elaborar acciones que promuevan la innovación en las unidades productivas de artesanía.
- d) Desarrollar propuestas de mecanismos normativos e institucionales que faciliten el desempeño de las unidades productivas manufactureras de base comunitaria.
- e) Coordinar y gestionar con instituciones públicas o cooperación internacional, para la consecución de financiamiento para programas y proyectos.



VICEMINISTERIO DE POLÍTICAS DE INDUSTRIALIZACIÓN

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Viceministerio de Políticas de Industrialización |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Desarrollo Industrial • Dirección General de Servicios y Calidad Industrial • Dirección General de Análisis Productivo Industrial y Economía Plural |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Órgano Legislativo y Judicial • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Zonas Francas Comerciales e Industriales, Parques Industriales y Zonas Económicas. • Cámara de Empresarios e Industria. • Organizaciones Productivas • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Incentivar el desarrollo productivo nacional a través del fortalecimiento del Estado como actor y promotor económico mediante la implementación de servicios públicos de apoyo, regulación y control industrial a mediana y gran escala generando industrias competitivas, articuladas y sostenibles.

4. Atribuciones específicas.

- a) Promover y facilitar la implementación de políticas, estrategias para la industrialización del sector manufacturero con sustitución de importaciones, en el marco de la economía plural;
- b) Formular e implementar políticas de integración vertical y/u horizontal entre medianas y grandes empresas productivas, así como, con micro y pequeños productores, artesanos, organización económica comunitaria y social cooperativa y asociaciones productivas;
- c) Diseñar programas y proyectos de industrialización del sector manufacturero para el fortalecimiento de la mediana y gran empresa; así como, promover nuevos emprendimientos, en coordinación con las instancias competentes del Ministerio, priorizando la sustitución de importaciones;



- d) Coordinar acciones con las entidades territoriales autónomas para la implementación de programas y proyectos de fortalecimiento a la mediana, gran empresa e industria del sector manufacturero, para la sustitución de importaciones;
- e) Promover el mejoramiento de las condiciones de acceso a la cooperación técnica y financiera de la industria a mediana y gran escala;
- f) Evaluar, proponer ajustes normativos y operativos para el desarrollo de zonas industriales (zonas francas, parques industriales y zonas económicas especiales), en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para el funcionamiento de las Zonas Francas;
- g) Desarrollar e implementar políticas, reglamentos y programas para promover la competitividad y la productividad en condiciones favorables para la industria a mediana y gran escala en coordinación con el Viceministerio de Comercio y Logística Interna;
- h) Formular e implementar políticas, reglamentos e instrumentos para promover el desarrollo industrial sostenible, en el marco del PDES, en coordinación con las instancias correspondientes;
- i) Diseñar, normar, implementar y ejecutar la acreditación y certificación de calidad, metrología industrial y científica, y normalización técnica del sector industrial en el marco del sistema boliviano de calidad.
- j) Formular e implementar, las políticas y normativas que promuevan el Registro de Comercio y la formalización de unidades económicas, así como, el seguimiento y monitoreo a la administración y desempeño del Registro de Comercio;
- k) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de aplicación de la regulación del sector industrial;
- l) Analizar, investigar, sistematizar y producir información relacionada al desarrollo productivo e industrial de los actores de la economía plural del sector manufacturero, como soporte para la definición de políticas, programas, proyectos y la toma de decisiones;
- m) Ejecutar políticas de tecnología, innovación e investigación para el desarrollo de la industria en el marco de la economía plural para la sustitución de importaciones, en coordinación con las instancias correspondientes.
- n) Diseñar e implementar políticas de economía circular para el desarrollo de la industria en el marco de la economía plural para la sustitución de importaciones.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Desarrollo Industrial |
| Dependencia | Viceministerio de Políticas de Industrialización |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Gestión de Proyectos Industriales. • Unidad de Desarrollo y Seguimiento Industrial. • Unidad de Desarrollo de la Empresa Estatal |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Órgano Legislativo y Judicial • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Zonas Francas Comerciales e Industriales, Parques Industriales y Zonas Económicas. • Cámara de Empresarios e Industria. • Organizaciones Productivas |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Dirigir y orientar la proposición y operativización de políticas, programas, proyectos, normativa, estrategias y mecanismos de desarrollo del sector agroindustrial e industrial manufacturero para contribuir a la mejora de la productividad y competitividad del sector.

4. Funciones específicas.

- a) Impulsar, definir y ejecutar políticas, estrategias, programas, proyectos, normas acciones y actividades para el desarrollo, control y seguimiento de los sectores agroindustriales, industrial y manufacturero para la sustitución de importaciones, en el marco de la economía plural;
- b) Diseñar programas y proyectos de industrialización del sector manufacturero para el fortalecimiento de la mediana y gran empresa; así como, promover nuevos emprendimientos priorizando la sustitución de importaciones;
- c) Impulsar la ejecución de políticas dirigidas a la consolidación y desarrollo de los sectores productivos agroindustrial, industrial y manufacturero en todo el territorio nacional en base al modelo de economía plural, territorializados, orientado y promoviendo la inversión del Nivel Central del Estado y de las Entidades Territoriales Autónomas (ETAs) para el desarrollo productivo e industrial territorial.
- d) Impulsar las alianzas público privadas que contribuyan a mejorar el desarrollo productivo del país.
- e) Plantear, diseñar y ejecutar políticas de tecnología, innovación e investigación para el desarrollo de la industria en el marco de la economía plural para la sustitución de importaciones;
- f) Articular acciones para mejorar la gestión empresarial pública, de empresas bajo la tuición del MDPyEP.
- g) Formular y orientar acciones y normas para el desarrollo, creación, implementación, funcionamiento, fortalecimiento, control y seguimiento de zonas industriales articulando el sector público y privado.
- h) Impulsar la definición, formulación y ejecución de políticas, estrategias y mecanismos de inversión y reinversión productiva a través del diseño, elaboración, asistencia técnica de programas y proyectos de desarrollo productivo industrial, agroindustrial y manufacturero con enfoque de sustitución de importaciones.



UNIDAD DE GESTIÓN DE PROYECTOS INDUSTRIALES

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Gestión de Proyectos Industriales |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Industrial |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Universidades Públicas y Privadas. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones empresariales de mediana y gran escala. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Diseñar y elaborar estudios de Pre inversión para proyectos de desarrollo productivo y el seguimiento a la ejecución de las inversiones de los proyectos en ejecución.

4. Funciones específicas.

- a) Diseñar proyectos de pre inversión para el sector productivo con la finalidad de incentivar la productividad y esquemas de asociatividad productiva.
- b) Identificar los emprendimientos productivos para realizar estudios de pre inversión.
- c) Evaluar y recomendar cada emprendimiento productivo, considerando sus particularidades y condiciones de financiamiento.
- d) Realizar el seguimiento y evaluación de los recursos del financiamiento otorgado por el Tesoro General de la Nación o la cooperación para los proyectos productivos.
- e) Realizar el seguimiento y evaluación a proyectos productivos.
- f) Realizar el seguimiento y evaluación del presupuesto de inversión para los proyectos productivos.
- g) Gestionar y administrar financiamiento público y externo para la elaboración de proyectos de inversión.
- h) Administrar la información de los proyectos de pre inversión e inversión del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- i) Coordinar con la Ministro (a) o Viceministros (as) el diseño y evaluación de proyectos de pre inversión y el monitoreo y evaluación de proyectos de inversión.



UNIDAD DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO INDUSTRIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo y Seguimiento Industrial. |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Industrial. |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Órgano Legislativo y Judicial • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Asociación de Productores. • Cámara de Empresarios e Industria. • Organizaciones Productivas |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Promover, proponer, orientar y dar operatividad a políticas, normativa, estrategias, programas, proyectos para el desarrollo, seguimiento y control de los sectores productivos priorizados en la planificación nacional para la sustitución de importaciones.

4. Funciones específicas.

- a) Plantear, diseñar y ejecutar políticas, estrategias, actividades y normas dirigidas al desarrollo, potenciamiento y regulación de los sectores productivos industrial, agroindustrial, manufacturero y de transformación de recursos naturales, en todo el territorio nacional para la sustitución de importaciones;
- b) Plantear y desarrollar instrumentos técnicos y normativos que permitan la dinamización de los sectores productivos, su control y seguimiento al nivel de producción primaria, transformación y comercialización.
- c) Desarrollar y plantear programas y/o proyectos estratégicos para dinamizar a los sectores productivos priorizados.
- d) Realizar diagnósticos y/o análisis de la estructura, comportamiento de variables relevantes para el control y evaluación al desempeño de los sectores productivos regulados.
- e) Realizar el análisis de la oferta y control de productos estratégicos en el mercado nacional de los sectores productivos regulados que aseguren el abastecimiento el mercado interno.
- f) Promover la articulación, alianza y sinergia público - privadas para el desarrollo del sector productivo.
- g) Promover, gestionar e intervenir en el desarrollo de los Zonas industriales.
- h) Proponer y operativizar políticas, estrategias y mecanismos para el desarrollo, creación implementación, funcionamiento y fortalecimiento de zonas industriales articulando el sector público y privado.
- i) Gestionar normativa y monitorear su aplicación en el ámbito de incentivos para el desarrollo de zonas industriales



UNIDAD DE DESARROLLO DE LA EMPRESA ESTATAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo de la Empresa Estatal |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Industrial. |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Consejo de Política Económica y Social CONAPES. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Apoyar la gestión empresarial pública bajo tuición del MDPyEP, a través del seguimiento, la implementación de mecanismos de articulación y fomento a la investigación e innovación tecnológica

4. Funciones específicas.

- a) Realizar el seguimiento y reportar el cumplimiento de metas de desempeño empresarial programadas por las empresas públicas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en el marco de una estrategia de seguimiento.
- b) Realizar el seguimiento al uso de recursos otorgados por el FINPRO a las empresas públicas bajo tuición del MDyEP, en el marco de la normativa vigente.
- c) Promover y coadyuvar la investigación e innovación tecnológica en beneficio de las empresas públicas bajo tuición del MDPyEP.
- d) Promover la integración vertical y/u horizontal entre las empresas públicas y con otros actores de la economía plural.
- e) Diseñar, promover y aplicar políticas de fortalecimiento a las Empresas Públicas bajo tuición del MDPyEP.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y CALIDAD INDUSTRIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Dependencia | Viceministerio de Políticas de Industrialización |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Control Industrial • Unidad de Gestión Integrada para la Industria |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades del Órgano Ejecutivo y/o Legislativo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Universidades e Institutos de investigación. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Fortalecer la calidad de los productos manufacturados y servicios mediante la formulación e implementación de políticas, planes, programas y normativa; además de impulsar la Gestión Ambiental Industrial y la Responsabilidad Social Empresarial, precautelando los objetivos legítimos de interés público en el Estado Plurinacional de Bolivia.

4. Funciones específicas.

- a) Supervisar el desarrollo de políticas, normativa, documentos técnicos y herramientas para la promoción e implementación de la gestión de calidad, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial, reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad del sector manufacturero industrial a nivel Nacional.
- b) Coordinar acciones con instancias públicas y privadas, para promover estrategias referentes a la gestión de calidad, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y reglamentación técnica en el sector manufacturero industrial.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de normativa ambiental vigente y Buenas Prácticas de Manufactura en las Empresas Productivas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- d) Supervisar la gestión de la Reglamentación Técnica y los procedimientos de Evaluación de la conformidad, de productos manufacturados.
- e) Supervisar la revisión de la Reglamentación Técnica Internacional que puedan afectar a las exportaciones nacionales.
- f) Supervisar la participación de las representaciones de la DGSCI en Organismos Internacionales relacionados con la calidad de productos y servicios.
- g) Supervisar el desempeño del Punto de Contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius de Bolivia y el Punto de Notificación de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- h) Supervisar la gestión de la implementación de la Política de Responsabilidad Social Empresarial y su estrategia.
- i) Desarrollar funciones de asistencia técnica y seguimiento, como organismo sectorial competente en el Área Ambiental Industrial
- j) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa vigente.



UNIDAD DE CONTROL INDUSTRIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Control Industrial |
| Dependencia | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades del Órgano Ejecutivo y/o Legislativo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Universidades e Institutos de investigación. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinos. • Organismos Internacionales, Regionales y/o de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Comité Nacional del Codex Alimentarius de Bolivia. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Implementar políticas en el marco del Sistema Boliviano de Calidad, con el fin de fortalecer y controlar la calidad de productos y servicios del sector manufacturero, promoviendo la competitividad y productividad de la Industria, precautelando el cumplimiento de los Objetivos Legítimos de interés público.

4. Funciones específicas.

- a) Articular a los actores del Sistema Boliviano de Calidad, mediante el diseño, desarrollo y elaboración de políticas relacionadas a la normalización técnica, metrología, acreditación, evaluación de la conformidad y reglamentación técnica.
- b) Difundir y promover Sistemas de Gestión de Calidad en el sector industrial manufacturero tanto público como privado.
- c) Promover actividades para el fortalecimiento del Sistema Boliviano de Calidad.
- d) Realizar seguimiento a los organismos del Sistema Boliviano de Calidad.
- e) Participar en reuniones Nacionales e Internacionales, en temas relacionadas a la calidad de productos y servicios.
- f) Gestionar la Reglamentación Técnica y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, de productos y servicios; destinados a salvaguardar los objetivos legítimos, en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, acorde a las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- g) Fiscalizar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos, gestionados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



- h) Realizar el análisis de Notificaciones en el marco de los Obstáculos Técnicos al Comercio, que puedan afectar a las exportaciones nacionales, comunicar a los actores involucrados, y cuando corresponda realizar observaciones, en coordinación con las Entidades pertinentes.
- i) Notificar Reglamentos Técnicos, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y/o normativas complementarias, a solicitud de la Entidades Reguladoras, como Punto de Notificación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- j) Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la Reglamentación Técnica y los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, a nivel nacional.
- k) Ejercer como Punto de Notificación OTC del Estado Plurinacional de Bolivia.
- l) Ejercer como Punto de Contacto del Comité Nacional de Codex Alimentarius de Bolivia.
- m) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.



UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA INDUSTRIA

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Gestión Integrada para la Industria |
| Dependencia | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o Indígenas Originarios Campesinos - GAIOC. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Universidades e institutos de investigación. • Organismos de Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Formular, implementar, proyectar políticas y normativas, para fortalecer y mejorar el desempeño del sector de la Industria de Manufactura en Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Extendida al Productor.

4. Funciones específicas.

- a) Proponer, desarrollar, y elaborar, normativas, documentos técnicos y herramientas para la promoción e implementación de la Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Extendida al Productor de la Industria de Manufactura a nivel Nacional.
- b) Coordinar acciones con instancias públicas y privadas, que promuevan la Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Extendida al Productor en el sector de la Industria de Manufactura.
- c) Promover la competitividad y productividad industrial, incentivando la producción más limpia y economía circular.
- d) Formular y proponer a la Autoridad Ambiental Competente Nacional, políticas, planes, programas, normas técnicas y reglamentos ambientales para el sector.
- e) Realizar seguimiento, monitoreo y control al interior del MDPyEP al cumplimiento de la Normativa de Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Extendida al Productor en las fases de elaboración, en la implementación y al cierre de proyectos de inversión para el sector de la Industria de Manufactura.



- f) Proporcionar asistencia técnica y capacitación en Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Extendida al Productor a las instancias ambientales del sector público, sector industrial y sus organizaciones.
- g) Administrar el Sistema de Información Ambiental Industrial como instrumento de control, seguimiento y asistencia técnica en gestión ambiental industrial.
- h) Desarrollar y actualizar el Reglamento Ambiental del Sector Industrial Manufacturero - RASIM como instrumento de planificación, gestión, coordinación, control y seguimiento en gestión ambiental industrial
- i) Gestionar y promover la implementación del modelo de Sistema de Gestión de Responsabilidad Social Empresarial y su Estrategia, con el fin de desarrollar una cultura socialmente responsable en las unidades productivas.
- j) Promover la aplicación de seguridad industrial en las entidades bajo tuición del MDPyEP.
- k) Promover la aplicación de Buenas Prácticas en sector de la Industria de Manufactura en las entidades bajo tuición del MDPyEP.
- l) Realizar inspecciones a unidades industriales como forma de verificación de cumplimiento de Normativa de Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y la Responsabilidad Extendida al Productor y Buenas Prácticas de Manufactura en las Empresas Productivas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y Privadas.
- m) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el de su competencia y de la normativa vigente.



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y CALIDAD INDUSTRIAL

5. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Dependencia | Viceministerio de Políticas de Industrialización |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Control Industrial • Unidad de Gestión Integrada para la Industria |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades del Órgano Ejecutivo y/o Legislativo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Universidades e Institutos de investigación. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |

6. Ubicación de la Unidad Organizacional.





7. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Fortalecer la calidad de los productos manufacturados y servicios mediante la formulación e implementación de políticas, planes, programas y normativa; además de impulsar la Gestión Ambiental Industrial y la Responsabilidad Social Empresarial, precautelando los objetivos legítimos de interés público en el Estado Plurinacional de Bolivia.

8. Funciones específicas.

- a) Supervisar el desarrollo de políticas, normativa, documentos técnicos y herramientas para la promoción e implementación de la gestión de calidad, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial, reglamentación técnica y procedimientos de evaluación de la conformidad del sector manufacturero industrial a nivel Nacional.
- b) Coordinar acciones con instancias públicas y privadas, para promover estrategias referentes a la gestión de calidad, gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y reglamentación técnica en el sector manufacturero industrial.
- c) Realizar el seguimiento al cumplimiento de normativa ambiental vigente y Buenas Prácticas de Manufactura en las Empresas Productivas bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- d) Supervisar la gestión de la Reglamentación Técnica y los procedimientos de Evaluación de la conformidad, de productos manufacturados.
- e) Supervisar la revisión de la Reglamentación Técnica Internacional que puedan afectar a las exportaciones nacionales.
- f) Supervisar la participación de las representaciones de la DGSCI en Organismos Internacionales relacionados con la calidad de productos y servicios.
- g) Supervisar el desempeño del Punto de Contacto del Comité Nacional del Codex Alimentarius de Bolivia y el Punto de Notificación de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- h) Supervisar la gestión de la implementación de la Política de Responsabilidad Social Empresarial y su estrategia.
- i) Desarrollar funciones de asistencia técnica y seguimiento, como organismo sectorial competente en el Área Ambiental Industrial
- j) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa vigente.



UNIDAD DE CONTROL INDUSTRIAL

5. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Control Industrial |
| Dependencia | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Entidades del Órgano Ejecutivo y/o Legislativo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Universidades e Institutos de investigación. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Gobiernos Autónomos Departamentales, Municipales e Indígenas Originarios Campesinos. • Organismos Internacionales, Regionales y/o de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Comité Nacional del Codex Alimentarius de Bolivia. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |

6. Ubicación de la Unidad Organizacional.



7. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Implementar políticas en el marco del Sistema Boliviano de Calidad, con el fin de fortalecer y controlar la calidad de productos y servicios del sector manufacturero, promoviendo la competitividad y productividad de la Industria, precautelando el cumplimiento de los Objetivos Legítimos de interés público.

8. Funciones específicas.

- Articular a los actores del Sistema Boliviano de Calidad, mediante el diseño, desarrollo y elaboración de políticas relacionadas a la normalización técnica, metrología, acreditación, evaluación de la conformidad y reglamentación técnica.
- Difundir y promover Sistemas de Gestión de Calidad en el sector industrial manufacturero tanto público como privado.
- Promover actividades para el fortalecimiento del Sistema Boliviano de Calidad.
- Realizar seguimiento a los organismos del Sistema Boliviano de Calidad.
- Participar en reuniones Nacionales e Internacionales, en temas relacionadas a la calidad de productos y servicios.
- Gestionar la Reglamentación Técnica y Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, de productos y servicios; destinados a salvaguardar los objetivos legítimos, en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio, acorde a las atribuciones del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- Fiscalizar el cumplimiento de los Reglamentos Técnicos, gestionados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.



- h) Realizar el análisis de Notificaciones en el marco de los Obstáculos Técnicos al Comercio, que puedan afectar a las exportaciones nacionales, comunicar a los actores involucrados, y cuando corresponda realizar observaciones, en coordinación con las Entidades pertinentes.
- i) Notificar Reglamentos Técnicos, Procedimientos de Evaluación de la Conformidad y/o normativas complementarias, a solicitud de la Entidades Reguladoras, como Punto de Notificación del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio.
- j) Desarrollar actividades para el fortalecimiento de la Reglamentación Técnica y los Procedimientos de Evaluación de la Conformidad, a nivel nacional.
- k) Ejercer como Punto de Notificación OTC del Estado Plurinacional de Bolivia.
- l) Ejercer como Punto de Contacto del Comité Nacional de Codex Alimentarius de Bolivia.
- m) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de sus competencias y de la normativa vigente.



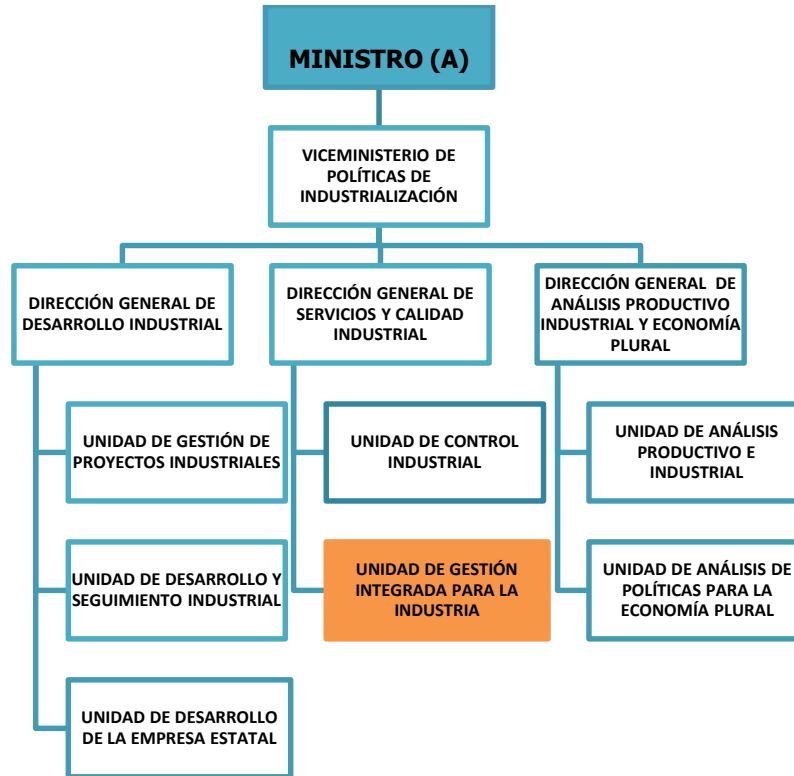
UNIDAD DE GESTIÓN INTEGRADA PARA LA INDUSTRIA

9. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Gestión Integrada para la Industria |
| Dependencia | Dirección General de Servicios y Calidad Industrial |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo, Legislativo, Judicial. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o Indígenas Originarios Campesinos - GAIOC. • Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA. • Universidad e institutos de investigación. • Organismos de Cooperación Internacional. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. • Organizaciones Sociales y Gremiales. |



10. Ubicación de la Unidad Organizacional.



11. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Formular e implementar proyectos, políticas y normativas, para fortalecer y mejorar el desempeño del sector industria manufacturera en temas de Gestión Ambiental, Responsabilidad Social Empresarial y Responsabilidad Extendida al Productor.

12. Funciones específicas.

- n) Diseñar, desarrollar y elaborar políticas y normativa, documentos técnicos y herramientas para; gestión ambiental y responsabilidad social empresarial, en el sector industrial manufacturero.
- o) Desempeñar otras funciones asignadas por instancias superiores, en el ámbito de su competencia y de la normativa vigente.
- p) Coordinar acciones con instancias públicas y privadas, que promuevan la gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y Responsabilidad Extendida al Productor en el sector industria manufacturera.
- q) Difundir y promover la gestión ambiental, responsabilidad social empresarial y la Responsabilidad Extendida al Productor al sector industrial manufacturero tanto público como privado.
- r) Participar en reuniones intersectoriales en las temáticas de medio ambiente, responsabilidad social empresarial y Responsabilidad Extendida al Productor.



- s) Formular y proponer a la Autoridad Ambiental Competente Nacional, políticas, planes, programas, normas técnicas y reglamentos ambientales para el sector.
- t) Promover la implementación de políticas, planes, y otros instrumentos de gestión ambiental para el sector industria manufacturera.
- u) Proporcionar asistencia técnica y capacitación en gestión ambiental industria a las instancias ambientales del sector público, sector industrial y sus organizaciones.
- v) Promover la competitividad y productividad industrial, incentivando la producción más limpia.
- w) Desarrollar, mejorar y administrar el sistema de control de RASIM como instrumento de planificación, gestión, coordinación, control, seguimiento y asistencia técnica en gestión ambiental industrial.
- x) Gestionar la implementación de la Políticas de Responsabilidad Social Empresarial y su Estrategia, con el fin de desarrollar una cultura socialmente responsable.
- y) Promover la implementación del modelo de sistema de gestión de Responsabilidad Social Empresarial en las unidades productivas.
- z) Promover la aplicación de seguridad industrial en las entidades bajo tuición del MDPyEP.
- aa) Promover la aplicación de Buenas Prácticas de Manufactura en las entidades bajo tuición del MDPyEP.

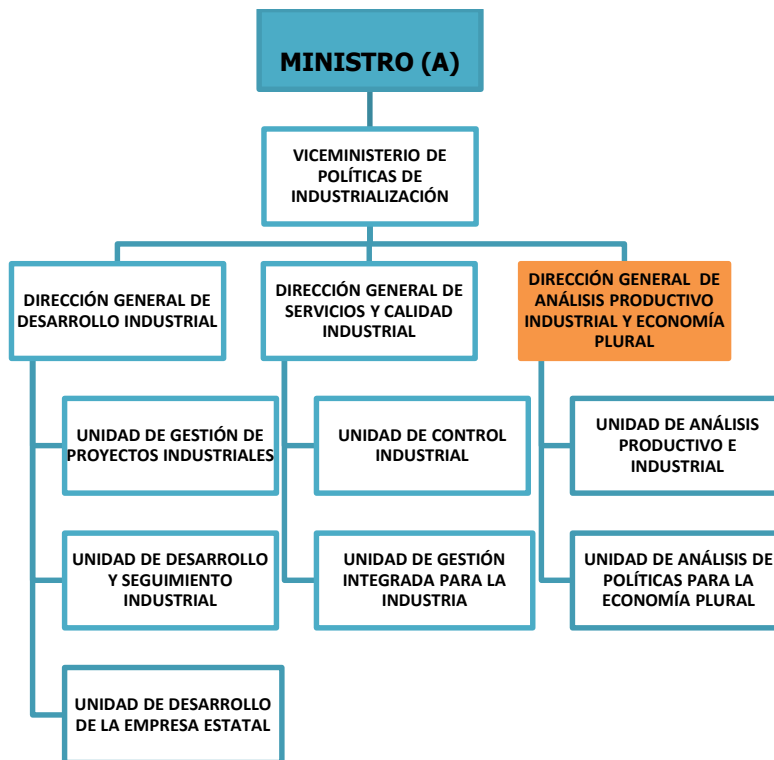


DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS PRODUCTIVO INDUSTRIAL Y ECONOMÍA PLURAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Análisis Productivo Industrial y Economía Plural |
| Dependencia | Viceministerio de Políticas de Industrialización |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Análisis Productivo e Industrial • Unidad de Análisis de Políticas para la Economía Plural |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Analizar, investigar, sistematizar y producir información relacionada al desarrollo productivo e industrial de los actores de la economía plural de los sectores a cargo del MDPyEP, como herramientas para la definición de políticas, programas, proyectos y la toma de decisiones.

4. Funciones específicas.

- a) Apoyar con información estadística productiva para estudios económicos a las autoridades del MDPyEP
- b) Socializar y/o capacitar en información productiva, comercio externo, producción primaria y comportamiento de precios nacionales e internacionales.
- c) Difundir información productiva, de comercio exterior, producción primaria y comportamiento de precios nacionales e internacionales, a través de publicaciones o el Sistema de Integrado de Información Productiva
- d) Elaborar documentos técnicos o boletines de información productiva
- e) Realizar estudios y análisis de políticas económicas productivas, documentos de investigación, presentaciones, ayuda memoria, y otros trabajos de exposición de análisis del sector productivo.
- f) Dirigir la gestión del Sistema Integrado de Información Productiva (SIIP). Supervisión periódica continua del funcionamiento del SIIP y el portal web.
- g) Coordinar acciones con las diferentes unidades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, para el relevamiento de información primaria de encuestas por muestreo y/o la realización de censos rápidos.
- h) Supervisar, analizar y generar documentos en base a información de los distintos para los distintos sectores en la que es cabezas sector el MDPyEP.
- i) Supervisar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos del SEPREC, a través de una de las unidades operativas.
- j) Promover y facilitar la implementación de políticas, estrategias para la industrialización del sector manufacturero con sustitución de importaciones, en el marco de la economía plural
- k) Analizar, investigar, sistematizar y producir información relacionada al desarrollo productivo e industrial de los actores de la economía plural del sector manufacturero, como soporte para la definición de políticas, programas, proyectos y la toma de decisiones
- l) Ejecutar políticas de tecnología, innovación e investigación para el desarrollo de la industria en el marco de la economía plural para la sustitución de importaciones, en coordinación con las instancias correspondientes.
- m) Diseñar e implementar políticas de economía circular para el desarrollo de la industria en el marco de la economía plural para la sustitución de importaciones.

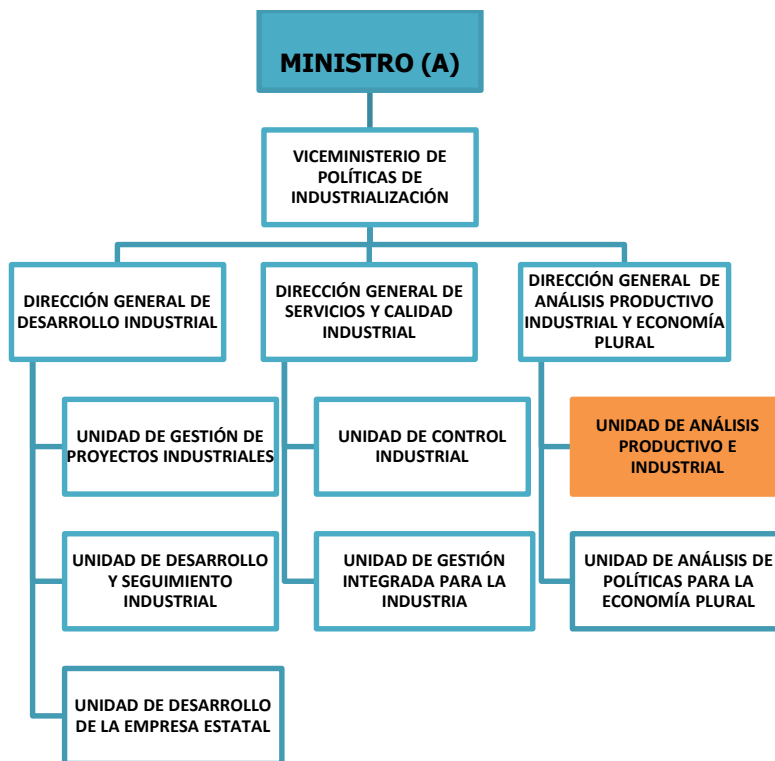


UNIDAD DE ANÁLISIS PRODUCTIVO E INDUSTRIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Análisis Productivo e Industrial |
| Dependencia | Dirección General de Análisis Productivo Industrial y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Analizar, investigar, sistematizar y producir información relacionada al desarrollo productivo e industrial de los actores de la economía plural, como soporte para la definición de políticas, programas, proyectos, coordinar, validar estudios, levantamientos de información y reportes sobre el sector productivo, su acceso general (a través del SIIP y el SITAP), para facilitar la toma de decisiones.

4. Funciones específicas.

- a) Efectuar seguimiento permanente y garantizar el desarrollo y actualización del Sistema Integrado de Información Productiva (SIIP) del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
- b) Coordinar el desarrollo, actualización y mantenimiento de la GEODATABASE, desarrollado mediante el Sistema de Información Territorial de Apoyo a la Producción (SITAP).
- c) Supervisar el procesamiento y análisis de la información de los sectores a cargo del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural en coordinación con otras entidades generadoras de esta información primaria.
- d) Coordinar acciones con las diferentes unidades del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con otras entidades, promoviendo el intercambio y relevamiento de información primaria en base a metodologías adoptadas por cada entidad; (encuestas por muestreo, censos rápidos u otras).
- e) Apoyar en el monitoreo relacionado con el abastecimiento de alimentos en el mercado interno.
- f) Elaborar reportes en materia de información, productiva, industrial y/o de mercados.
- g) Coordinar con otras instancias a nivel externo e interno para el fortalecimiento de los sistemas de información.
- h) Elaborar documentos técnicos, mapas, presentaciones, ayudas memoria, y otros que coadyuven a la eficacia institucional y otros para la exposición de los aspectos que muestren resultados de análisis productivo.
- i) Desarrollar sistemas con bases de datos externas e internas para la generación de información productiva para el fortalecimiento de la Economía Plural.
- j) Generar información de los actores de la economía plural de la industria para apoyar a la toma de decisiones.

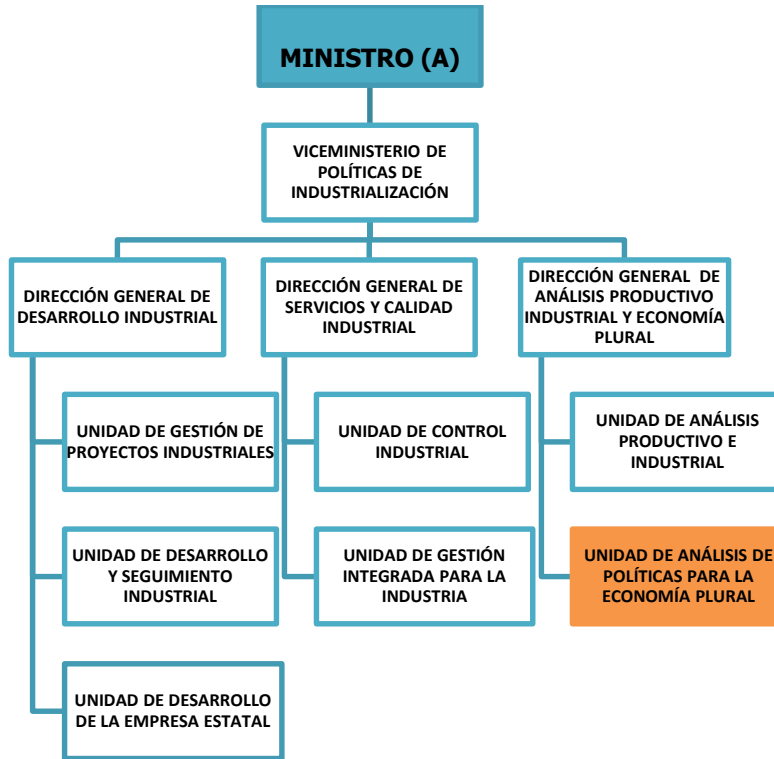


UNIDAD DE ANÁLISIS DE POLÍTICAS PARA LA ECONOMÍA PLURAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Análisis de Políticas para la Economía Plural |
| Dependencia | Dirección General de Análisis Productivo Industrial y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguno |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Nacional de Estadística INE • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI. • Observatorio Agroalimentario y Productivo OAP del MDRyT • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas – Unidades dependientes. • Aduana Nacional de Bolivia • Banco Central de Bolivia • Unidad de Análisis de Políticas Económicas UDAPE • Instituto de Estudios Avanzados en Desarrollo INESAD • Universidad Mayor de San Andrés – Facultad de Ciencias Económico Financieras, Otras. • Servicio de Impuestos Nacionales – SIN • Agencia de Gubernarnos Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación – AGETIC. • Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social. • Entidades de Seguridad Social a Corto Plazo. • Gestora Pública de la Seguridad Social a Largo Plazo. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.



3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

- Establecer lineamientos que permitan el desarrollo de los actores de la economía plural, a partir de su operativización de los sectores a cargo del MDPyEP, como mecanismo para la definición de políticas, programas, proyectos y la toma de decisiones.
- Ejercer seguimiento y control de la gestión del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio – SEPREC y la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP, generando políticas públicas que incentiven la formalización de unidades económicas y el fortalecimiento empresarial.

4. Funciones específicas.

- a) Caracterizar la economía plural, sus actores, procesos e implementar normativa y estrategias que permitan la articulación dentro de los complejos productivos estratégicos y compras estatales.
- b) Analizar las políticas de la Economía Plural, generando un marco normativo que permita articular los diferentes actores, reconociendo su rol y aporte a la economía.
- c) Proponer acciones para la articulación de los diferentes actores y formas de organización de la economía plural enmarcados en estudios especializados.
- d) Desarrollar normativa para implementar estrategias de integración de la economía plural en las cadenas de valor de los complejos productivos y las compras estatales.
- e) Fomentar y promocionar la economía comunitaria como parte de la economía plural.



- f) Promover la articulación en igualdad de condiciones, bajo el modelo de desarrollo del país, de la organización económica estatal, comunitaria, social cooperativa y privada.
- g) Apoyar el proceso de Integración de los sistemas de información estadísticos descentralizados del MDPyEP en el marco de la economía plural.
- h) Desarrollar normativa para fortalecer la integración de la economía plural. en las cadenas de valor de los complejos productivos y las compras estatales.
- i) Seguimiento y Control a la gestión y el cumplimiento de objetivos institucionales y atribuciones de las entidades bajo tuición de la Unidad de Análisis de Políticas para la Economía Plural.
- j) Emitir opinión técnica, proponer recomendaciones y generar proyectos de creación y/o modificación normativa o estructural en los trámites relacionados al registro y formalización de empresas.
- k) Seguimiento y Control de la calidad del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio, proponiendo mejoras continuas al Servicio Plurinacional de Registro de Comercio - SEPREC
- l) Analizar y proponer en coordinación del SEPREC y de la AEMP, proyectos de norma de acuerdo a lineamientos de la Política Económica Nacional.
- m) Seguimiento y control a la gestión y el cumplimiento de objetivos institucionales y atribuciones de la Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP.



VICEMINISTERIO DE COMERCIO Y LOGÍSTICA INTERNA.

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Viceministerio de Comercio y Logística Interna - VCLI |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Desarrollo Comercial • Dirección General de Desarrollo Logístico |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales. • Cámara Nacional de Industrias. • Cámara Nacional de Comercio. • Entidades Financieras. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Promover el desarrollo, la regulación y el dinamismo del mercado interno, las exportaciones y la oferta exportable nacional con énfasis en la promoción de productos con valor agregado y marca propia, impulsando el comercio justo en el marco de la economía solidaria, en los diferentes sectores de la economía, a través del desarrollo y la articulación del sistema logístico comercial interno.

4. Funciones y atribuciones específicas.

- a) Desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos para integrar y articular el intercambio comercial entre los diferentes actores de la economía plural;
- b) Desarrollar e implementar políticas, programas, proyectos, reglamentos e instructivos para el desarrollo del comercio interno;
- c) Desarrollar e implementar políticas, reglamentos e instrumentos para la regulación y ordenamiento del comercio;
- d) Promocionar y coadyuvar en la apertura de mercados para la producción Hecho en Bolivia, en coordinación con las instancias correspondientes;
- e) Realizar el control y monitoreo de precios en el mercado interno, su comportamiento e imponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante resolución ministerial;
- f) Desarrollar e implementar reglamentos e instrumentos para el fortalecimiento comercial de la industria y la producción nacional, en el marco de la economía plural;
- g) Desarrollar e implementar políticas y reglamentos para el desarrollo de los regímenes de exportación, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Gestionar y monitorear la aplicación de la neutralidad impositiva para las exportaciones, priorizando a empresas exportadoras que generen valor agregado;
- i) Formular e implementar políticas para el desarrollo productivo de bienes y servicios para su inserción en el mercado interno y externo, en coordinación con las instancias correspondientes;
- j) Desarrollar e implementar políticas y estrategias para el desarrollo y la articulación del sistema logístico comercial interno;
- k) Coordinar con las instancias competentes y las entidades territoriales autónomas la implementación y desarrollo de políticas del sistema logístico integral;
- l) Formular e implementar políticas, reglamentos e instrumentos para promover el desarrollo productivo industrial, que mejore la oferta exportable y su articulación con los mercados internacionales, en coordinación con las instancias correspondientes;
- m) Otorgar la certificación de producción nacional para efectos de comercialización de productos en el mercado interno;
- n) Promover políticas de simplificación y facilitación de trámites de comercio exterior, en coordinación con las instancias correspondientes;
- o) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de comercio y logística;
- p) Apoyar al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración en las negociaciones internacionales, acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales en materia de comercio exterior e integración comercial, para consolidar el acceso efectivo y real a los mercados;



- q) Apoyar a las Instituciones del Gobierno Central en el análisis y evaluación de medidas correctivas para evitar prácticas desleales del comercio internacional;
- r) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como, con los ministerios, entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio y logística interna;
- s) Coordinar con el Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones - SENAVEX y otras instancias correspondientes, políticas y mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los acuerdos comerciales relacionados con normas de origen y regímenes preferenciales;
- t) Formular e implementar políticas en materia de propiedad intelectual, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, objetivos y resultados institucionales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI;
- u) Formular e implementar normas y políticas para la defensa de la competencia en el mercado interno en coordinación con la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP;
- v) Formular e implementar normas y políticas para el abastecimiento interno de alimentos estratégicos en coordinación con la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA y otras entidades involucradas.

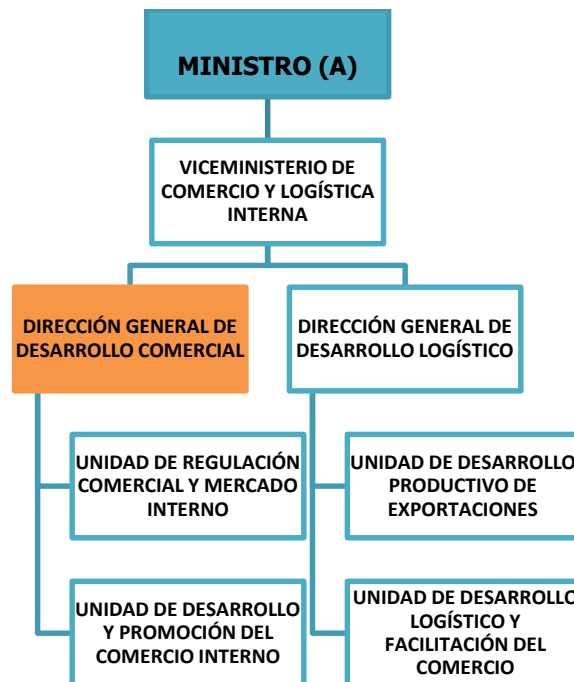


DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO COMERCIAL

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Desarrollo Comercial |
| Dependencia | Viceministerio de Comercio y Logística Interna |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Regulación del Mercado Interno. • Unidad de Desarrollo y Promoción del Comercio Interno. |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Supervisar, gestionar, evaluar y controlar los mecanismos en materia comercial que permitan fortalecer y proteger el comercio interno priorizando la producción nacional y la regulación de las exportaciones para garantizar el abastecimiento interno a precio justo de productos estratégicos, la oportuna implementación de las actividades vinculadas a la promoción de productos Hecho en Bolivia, asimismo, el control al cumplimiento de políticas y objetivos institucionales de las empresas elegibles.

4. Funciones y atribuciones específicas.

- a) Desarrollar e implementar políticas, programas y proyectos para integrar y articular el intercambio comercial entre los diferentes actores de la economía plural;
- b) Proponer y desarrollar políticas, programas, proyectos, reglamentos e instructivos para el desarrollo del comercio interno;
- c) Proponer y desarrollar políticas, reglamentos e instrumentos para la regulación y ordenamiento del comercio;
- d) Promocionar y posicionar la producción nacional en el marco del Sello Hecho en Bolivia en coordinación con las instancias correspondientes;
- e) Supervisar la evolución de precios en el mercado interno, analizar su comportamiento y proponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante resolución ministerial;
- f) Proponer y desarrollar reglamentos e instrumentos para el fortalecimiento comercial de la industria y la producción nacional, en el marco de la economía plural;
- g) Desarrollar e implementar políticas y reglamentos para el desarrollo de los regímenes de exportación, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Gestionar y monitorear la aplicación de la neutralidad impositiva para las exportaciones, priorizando a empresas exportadoras que generen valor agregado;
- i) Proponer y formular políticas para el desarrollo productivo de bienes y servicios para su inserción en el mercado interno, en coordinación con las instancias correspondientes;
- j) Otorgar la certificación de producción nacional para efectos de comercialización de productos en el mercado interno;
- k) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de comercio interno;
- l) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como, con los ministerios, entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio interno;
- m) Proponer y formular políticas en materia de propiedad intelectual, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, objetivos y resultados institucionales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI;
- n) Proponer y formular normas y políticas para la defensa de la competencia en el mercado interno en coordinación con la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP;
- o) Proponer y formular normas y políticas para el abastecimiento interno de alimentos estratégicos en coordinación con la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA y otras entidades Involucradas;



UNIDAD DE REGULACIÓN COMERCIAL Y MERCADO INTERNO

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Regulación Comercial y Mercado Interno |
| Dependencia | Viceministerio de Comercio y Logística Interna |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOG. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar, implementar y efectuar el seguimiento y monitoreo para regular los mecanismos que permitan fortalecer el comercio, priorizando la producción nacional.

4. Funciones y atribuciones específicas.

- a) Desarrollar políticas de regulación del mercado interno para fortalecer la producción nacional;
- b) Evaluar los resultados de la aplicación de la normativa relacionada con la regulación del comercio y recomendar acciones correctivas cuando corresponda;
- c) Analizar e implementar los mecanismos para la regulación de las exportaciones para garantizar el abastecimiento del mercado interno y precio justo de productos estratégicos;
- d) Realizar actividades en materia de Registro Único de Importaciones y emitir Autorizaciones Previas de Importaciones;
- e) Evaluar el impacto de la aplicación de la medida de autorizaciones previas de importación;
- f) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de regulación del comercio;
- g) Formular políticas en materia de propiedad intelectual, supervisar el cumplimiento de la normativa vigente, objetivos y resultados institucionales del Servicio Nacional de Propiedad Intelectual – SENAPI;
- h) Realizar el monitoreo a las estrategias de Denominación de Origen para la inserción de productos en los mercados diferenciados;
- i) Apoyar en el monitoreo de precios y procesamiento de datos de productos estratégicos de la canasta básica familiar, insumos necesarios para la regulación del comercio;



UNIDAD DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERNO

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo y Promoción del Comercio Interno |
| Dependencia | Viceministerio de Comercio y Logística Interna |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar, implementar y controlar mecanismos que permitan fortalecer y desarrollar el comercio interno, priorizando la producción nacional.

4. Funciones y Atribuciones específicas.

- a) Desarrollar programas y proyectos para integrar y articular el intercambio comercial entre los diferentes actores de la economía plural;
- b) Desarrollar programas, proyectos, reglamentos e instructivos para el desarrollo del comercio interno y su reordenamiento;
- c) Analizar e implementar los mecanismos para la regulación de las exportaciones para garantizar el abastecimiento del mercado interno y precio justo de productos estratégicos;
- d) Promocionar y posicionar la producción nacional en el marco del Sello Hecho en Bolivia en coordinación con las instancias correspondientes;
- e) Realizar el control y monitoreo de precios en el mercado interno, su comportamiento y proponer sanciones de acuerdo a reglamentación específica aprobada mediante resolución ministerial;
- f) Desarrollar reglamentos e instrumentos para el fortalecimiento comercial de la industria y la producción nacional, en el marco de la economía plural;
- g) Desarrollar e implementar políticas y reglamentos para el desarrollo de los regímenes de exportación, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Gestionar y monitorear la aplicación de la neutralidad impositiva para las exportaciones, priorizando a empresas exportadoras que generen valor agregado;
- i) Desarrollar mecanismos para el desarrollo productivo de bienes y servicios para su inserción en el mercado interno, en coordinación con las instancias correspondientes;
- j) Otorgar la certificación de producción nacional para efectos de comercialización de productos en el mercado interno;
- k) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de comercio interno;
- l) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como, con los ministerios, entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento del comercio interno;
- m) Formular normas para la defensa de la competencia en el mercado interno en coordinación con la Autoridad de Fiscalización de Empresas – AEMP;
- n) Formular normas para el abastecimiento interno de alimentos estratégicos en coordinación con la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA y otras entidades involucradas;
- o) Proponer mecanismos para integrar y articular el intercambio comercial entre los diferentes actores de la economía plural;



DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO LOGÍSTICO

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Desarrollo Logístico |
| Dependencia | Viceministerio de Comercio y Logística Interna |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Desarrollo Logístico y Facilitación del Comercio. • Unidad de Desarrollo Productivo de Exportaciones. |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Zonas Francas Comerciales • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Gestionar, controlar y evaluar el establecimiento de políticas, normativas, reglamentos e instrumentos mediante el aprovechamiento de los acuerdos de integración, acuerdos comerciales y esquemas preferenciales en el marco de la economía plural mejorando la oferta exportable con valor agregado para su inserción y su articulación con mercados internacionales, del mismo modo, el desarrollo del sistema logístico comercial interno para la seguridad y soberanía alimentaria.

4. Funciones y Atribuciones específicas.

- a) Promocionar y coadyuvar en la apertura y aprovechamiento de mercados externos para la producción Hecho en Bolivia, en coordinación con las instancias correspondientes;
- b) Desarrollar y proponer políticas y estrategias para el desarrollo y la articulación del sistema logístico comercial interno
- c) Coordinar con las instancias competentes y las entidades territoriales autónomas la implementación y desarrollo de políticas del sistema logístico integral;
- d) Formular y proponer políticas, reglamentos e instrumentos para promover el desarrollo productivo industrial, que mejore la oferta exportable y su articulación con los mercados internacionales, en coordinación con las instancias correspondientes
- e) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de comercio exterior y logística;
- f) Apoyar al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración en las negociaciones internacionales acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales en materia de comercio exterior e integración comercial, para consolidar el acceso efectivo y real a los mercados;
- g) Apoyar a las Instituciones del Gobierno Central en el análisis y evaluación de medidas correctivas para evitar prácticas desleales del comercio internacional;
- h) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como, con los ministerios, entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento de la logística interna;
- i) Coordinar con el Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones - SENAVEX y otras instancias correspondientes, políticas y mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los acuerdos comerciales relacionados con normas de origen y regímenes preferenciales.



UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO DE EXPORTACIONES

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo Productivo de Exportaciones |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Logístico |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Zonas Francas Comerciales. • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Promover, desarrollar, formular e implementar normativas e instrumentos encaminados al desarrollo productivo de bienes y servicios para su inserción en el mercado internacional, en el marco de la economía plural, acuerdos de integración, acuerdos comerciales y esquemas preferenciales, mejorando a su vez la oferta exportable con valor agregado.

4. Funciones y Atribuciones específicas.

- a) Promocionar y coadyuvar en la apertura y aprovechamiento de mercados externos para la producción Hecho en Bolivia, en coordinación con las instancias correspondientes;
- b) Formular propuestas normativas e instrumentos para el desarrollo productivo y la promoción de la oferta exportable con valor agregado, para su inserción y articulación en los mercados internacionales;
- c) Coordinar con las instancias correspondientes el desarrollo e implementación de políticas y reglamentos para el desarrollo de los regímenes de exportación;
- d) Promover un mejor aprovechamiento de los acuerdos de integración, acuerdos comerciales y esquemas preferenciales en los que participa Bolivia;
- e) Formular propuestas para el desarrollo de exportaciones, velando la competitividad de productos y servicios;
- f) Supervisar y monitorear el cumplimiento de condiciones de infraestructura y servicios para aprobar el Calendario Anual de Ferias y Exposiciones Internacionales;
- g) Formular programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia comercial en el marco de la oferta exportable y el mercado internacional, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Apoyar al Viceministerio de Comercio Exterior e Integración en las negociaciones internacionales, acuerdos bilaterales, multilaterales y regionales en materia de comercio exterior e integración comercial, para consolidar el acceso efectivo y real a los mercados;
- i) Apoyar a las instituciones del Gobierno Central en el análisis y evaluación de medidas correctivas para evitar prácticas desleales del comercio internacional;
- j) Conjuntamente con el Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones - SENAVEX y otras instancias correspondientes, implementar mecanismos de control que aseguren el cumplimiento de los acuerdos comerciales relacionados con normas de origen y regímenes preferenciales;
- k) Verificar el cumplimiento de los objetivos y resultados institucionales del Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones – SENAVEX;



UNIDAD DE DESARROLLO LOGÍSTICO Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo Logístico y Facilitación del Comercio |
| Dependencia | Dirección General de Desarrollo Logístico |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Cámara Nacional de Industria. • Cámara Nacional de Comercio. • Cámara Nacional de Exportadores. • Banco de Desarrollo Productivo. • Zonas Francas Comerciales. • Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero • Confederación de Empresarios Privados de Bolivia. • Organismos de Cooperación Internacional. • Otras entidades afines al sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Planificar, gestionar, diseñar e implementar el desarrollo de políticas, normativas, planes, programas, proyectos y acciones de control y monitoreo orientados a mejorar el sistema logístico nacional. Así como elaborar, coordinar y ejecutar las políticas y estrategias de simplificación y facilitación del comercio.

4. Funciones y Atribuciones específicas.

- a) Elaborar estrategias para el desarrollo y la articulación del sistema logístico comercial interno;
- b) Proponer normativa para el control y monitoreo de los operadores logísticos como Forwarders y NVOCC, en el marco de nuestras atribuciones;
- c) Proponer mecanismos de control, monitoreo y seguimiento de precios de la logística;
- d) Desarrollar e implementar programas y proyectos para fortalecer el Sistema Logístico Nacional;
- e) Coordinar acciones con las instancias competentes y las entidades territoriales autónomas la implementación y desarrollo de políticas del sistema logístico integral;
- f) Diseñar mecanismos que permitan obtener información sistematizada e integral del Sistema Logístico Nacional;
- g) Formular y ejecutar programas de capacitación y asistencia técnica al sector productivo en materia de logística;
- h) Coordinar acciones con los otros Viceministerios del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como, con los ministerios, entidades del nivel central del Estado y entidades territoriales autónomas en la promoción de programas y proyectos de fortalecimiento de la logística interna;
- i) Coadyuvar en la implementación de políticas de simplificación y facilitación de trámites de comercio exterior, en coordinación con las instancias correspondientes.

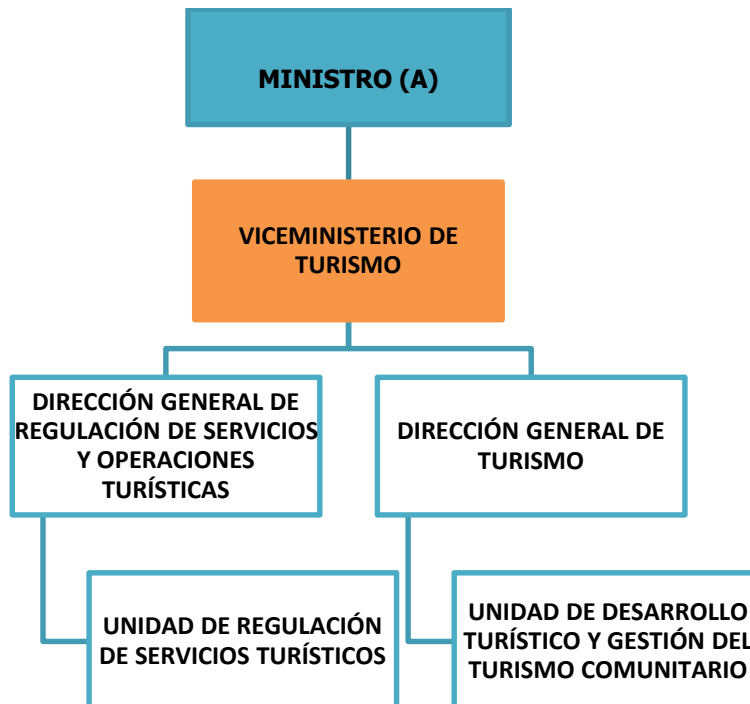


VICEMINISTERIO DE TURISMO

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Viceministerio de Turismo - VT |
| Dependencia | Despacho del Ministro (a) de Desarrollo Productivo y Economía Plural |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> Dirección General de Regulación de Servicios y Operaciones Turísticas Dirección General de Turismo |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Ministerios del Órgano Ejecutivo. Entidades y Empresas Públicas. Entidades y Empresas Privadas. Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. Organismos Internacionales de Cooperación. Organizaciones no Gubernamentales. Cámara Hotelera y Otras Organizaciones Sociales del Sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Impulsar, fortalecer el Sector Turismo a través de la consolidación del Turismo de Base Comunitaria e iniciativa privada a nivel nacional, proponiendo y ejecutando políticas, estrategias y programas que permitan la gestión, promoción y control de la oferta turística.

4. Atribuciones específicas.

- a) Formular e implementar políticas y estrategias de desarrollo turístico sostenible, nacional, integral y territorial, en el marco de la economía plural;
- b) Formular, diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico y el desarrollo de los emprendimientos turísticos de base comunitaria e iniciativa privada;
- c) Desarrollar políticas y normativas que establezcan estándares de calidad en los servicios y operaciones turísticas;
- d) Promover y fomentar, a través de programas y proyectos, nuevos emprendimientos de las comunidades urbanas y rurales, las naciones y pueblos indígena originario campesinos y pueblos afrodescendientes para desarrollar la actividad turística sostenible, en coordinación con las instancias correspondientes;
- e) Revalorizar el potencial turístico natural del país a partir de la promoción del ecoturismo, las áreas protegidas, los ecosistemas y el turismo de naturaleza;
- f) Elaborar estrategias y políticas de promoción y fomento del turismo interno en el marco de la sustitución de la importación de servicios turísticos, el turismo comunitario y de las regiones con potencial turístico y emergentes con énfasis en la naturaleza;
- g) Desarrollar estrategias de promoción nacional e internacional del producto turístico del Destino Bolivia, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Establecer los sistemas estatales de desarrollo turístico en los ámbitos de regulación, promoción, gestión, formación, operación, investigación y dinamización turística;
- i) Promover políticas y programas de promoción, inversión, capacitación, formación y asistencia técnica en turismo, en coordinación con CONOCE - BOLIVIA;
- j) Promover la articulación intersectorial de políticas de desarrollo turístico;
- k) Promover el mejoramiento de las condiciones turísticas, técnicas y tecnológicas para la apertura a la inversión pública, privada y comunitaria, nacional e internacional en servicios turísticos;
- l) Fomentar el desarrollo de la infraestructura turística, en destinos, rutas, circuitos y corredores turísticos nacionales e internacionales;
- m) Desarrollar capacidades para el turismo sostenible, integral y territorial en las macroregiones del país, a partir de la gestión y promoción de destinos turísticos;
- n) Establecer el régimen operativo y regulatorio de los prestadores y operadores de servicios turísticos a nivel nacional.

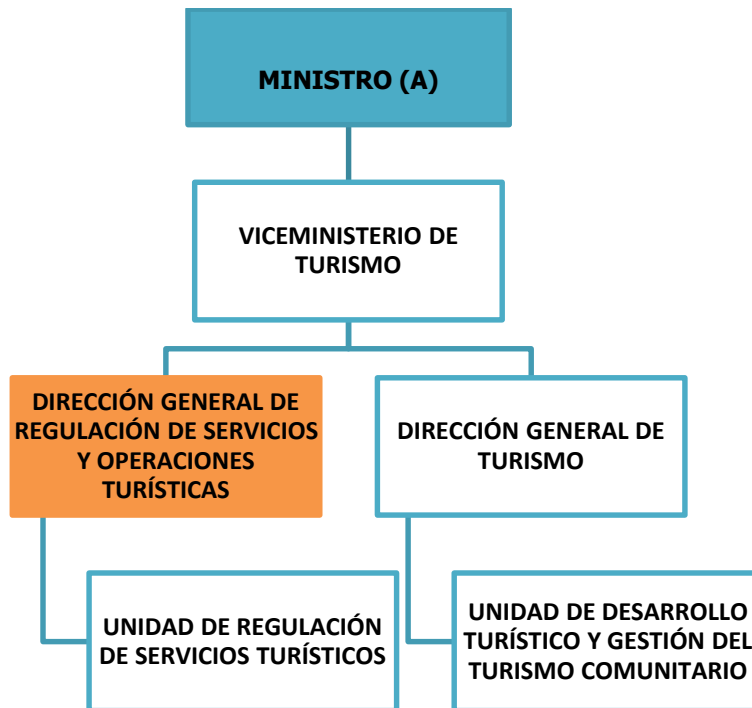


DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y OPERACIONES TURÍSTICAS

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Regulación de Servicios y Operaciones Turísticas |
| Dependencia | Viceministerio de Turismo |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad de Regulación de Servicios Turísticos |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Cámara Hotelera y Otras • Organizaciones Sociales del Sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Regular y promover la calidad de la actividad turística nacional, los servicios turísticos y el buen desarrollo del turismo nacional, sostenible, integral y territorial, a partir de la formulación de políticas y normativa que permitan su operativización como parte del monitoreo de la actividad.

4. Funciones específicas.

- a) Coordinar, elaborar y diseñar el Plan Sectorial de Desarrollo Integral Turístico;
- b) Desarrollar políticas y normativa conducente a establecer estándares de calidad en los servicios y operaciones turísticas;
- c) Establecer y mejorar el régimen regulatorio y operativo de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional;
- d) Establecer y desarrollar los sistemas estatales de desarrollo turístico en los ámbitos de regulación, gestión y operación turística;
- e) Coordinar el diseño y elaboración de programas y proyectos dirigidos al fortalecimiento del sector turístico y al desarrollo de los emprendimientos turísticos de base comunitaria e iniciativa privada;
- f) Coordinar, diseñar y elaborar la creación del Observatorio Turístico Nacional;
- g) Promover la articulación intersectorial de políticas de desarrollo turístico;
- h) Establecer políticas de incentivo a la legalidad de los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional;
- i) Realizar la emisión de Licencias Turísticas y el control a los prestadores de servicio turísticos que realicen operaciones turísticas a nivel nacional

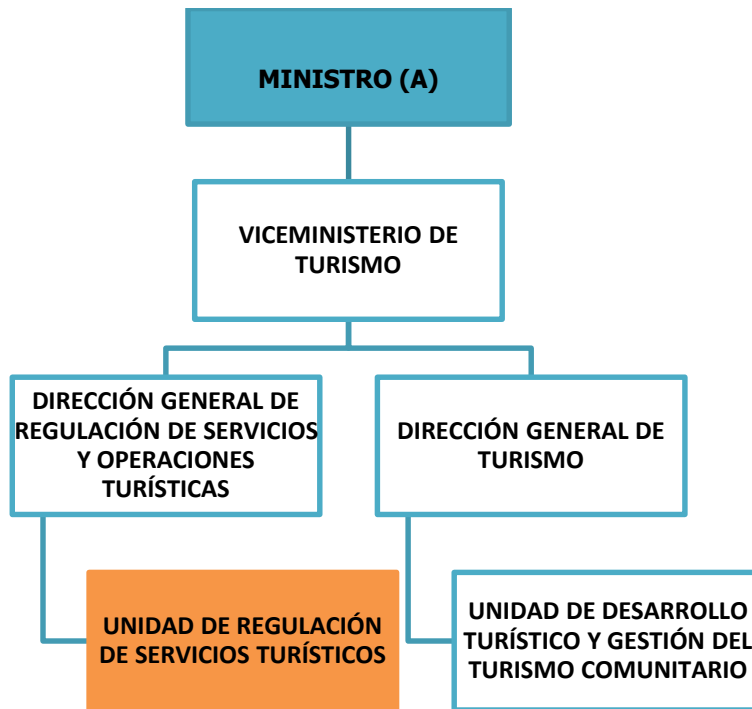


UNIDAD DE REGULACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Regulación de Servicios Turísticos |
| Dependencia | Viceministerio de Turismo |
| Ejerce supervisión sobre | Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Organizaciones Sociales del Sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar, formular y mejorar la base normativa nacional de regulación, control y fiscalización para orientar el desarrollo turístico sostenible, integral y territorial, a partir de la información turística de la oferta y demanda; asimismo, promover la formalización y calidad de los servicios turísticos en el país como medio de mejoramiento del producto turístico nacional.

4. Atribuciones específicas.

- a) Planificar estrategias operativas para la implementación del sistema de información de la oferta, demanda y calidad turística;
- b) Coordinar la implementación del Sistema de Registro, Categorización y Certificación de Prestadores de Servicios Turísticos;
- c) Desarrollar y formular propuestas normativas contextualizadas a la realidad y necesidades del sector turístico;
- d) Establecer mecanismos legales que promuevan la facilitación turística, mejorando las condiciones técnicas y tecnológicas para la implementación de proyectos de inversión;
- e) Apoyar al desarrollo de los proyectos institucionales;
- f) Promover, facilitar y desarrollar la coordinación intersectorial, interinstitucional e intergubernativa a través de acuerdos, convenios u otros mecanismos que promuevan el desarrollo turístico nacional,
- g) Establecer mecanismos de control y fiscalización de la actividad turística nacional en coordinación con las Entidades Territoriales Autónomas

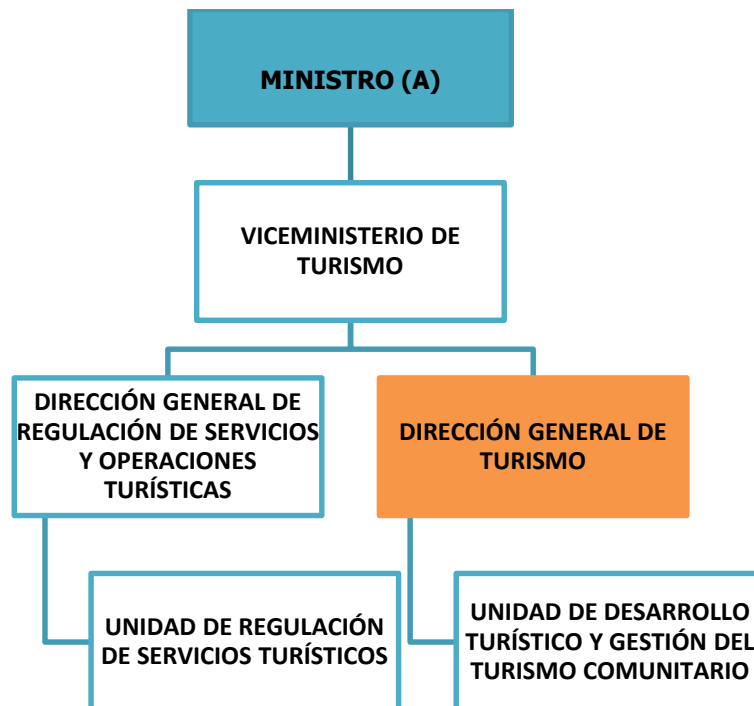


DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

1. Identificación.

| | |
|--|--|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Dirección General de Turismo |
| Dependencia | Viceministerio de Turismo |
| Ejerce supervisión sobre | Unidad de Promoción Turística |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. • Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> • Ministerios del Órgano Ejecutivo. • Entidades y Empresas Públicas. • Entidades y Empresas Privadas. • Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. • Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. • Organismos Internacionales de Cooperación. • Organizaciones no Gubernamentales. • Cámara Hotelera y Otras • Organizaciones Sociales del Sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Desarrollar políticas de gestión y estrategias de fortalecimiento del turismo, el turismo comunitario y la promoción del turismo nacional e internacional del Estado Plurinacional de Bolivia.

4. Funciones específicas.

- a) Implementar políticas y estrategias de desarrollo turístico sostenible nacional, integral y territorial en el marco de la economía plural.
- b) Diseñar e implementar programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico y el desarrollo de los emprendimientos turísticos de base comunitaria e iniciativa privada.
- c) Gestionar a través de programas y proyectos nuevos emprendimientos turísticos de base comunitaria e iniciativa privada en comunidades urbanas y rurales; naciones y pueblos indígena originario campesinos, y pueblos afrodescendientes para desarrollar la actividad turística sostenible, en coordinación con las instancias correspondientes;
- d) Promover el potencial turístico natural del país a partir de la promoción del ecoturismo y el turismo de naturaleza: las áreas protegidas y los sitios naturales.
- e) Elaborar políticas, estrategias de promoción del turismo interno y receptivo, turismo comunitario y de las regiones con potencial turístico y emergente, con énfasis en la naturaleza;
- f) Fomentar la sustitución de las importaciones en servicios turísticos;
- g) Desarrollar estrategias de promoción integral (convencional y digital) nacional e internacional del Destino Bolivia, en coordinación con las instancias correspondientes;
- h) Fomentar el desarrollo de la infraestructura turística en destinos, rutas, circuitos y corredores turísticos nacionales e internacionales;
- i) Desarrollar capacidades para el turismo sostenible, integral y territorial en las microrregiones del país, a partir de la gestión y promoción de destinos turísticos.

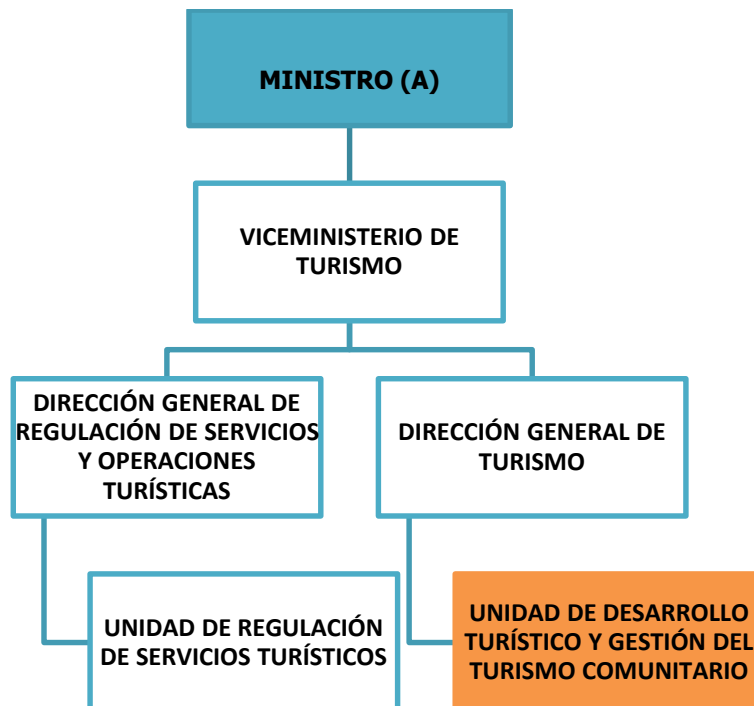


UNIDAD DE DESARROLLO TURÍSTICO Y GESTIÓN DEL TURISMO COMUNITARIO

1. Identificación.

| | |
|--|---|
| Nombre del Área o Unidad Organizacional | Unidad de Desarrollo Turístico y Gestión del Turismo Comunitario |
| Dependencia | Dirección General de Turismo |
| Ejerce supervisión sobre | <ul style="list-style-type: none"> Ninguna |
| Relaciones intrainstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Todas las áreas y Unidades Organizacionales del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Públicas Bajo Tuición y/o Sujeción del MDPyEP. |
| Relaciones interinstitucionales | <ul style="list-style-type: none"> Ministerios del Órgano Ejecutivo. Entidades y Empresas Públicas. Entidades y Empresas Privadas. Gobiernos Autónomos Departamentales y/o regionales. Gobiernos Autónomos Municipales y/o GAIOC. Organismos Internacionales de Cooperación. Organizaciones no Gubernamentales. Organizaciones Sociales del Sector. |

2. Ubicación de la Unidad Organizacional.





3. Objetivo de la Unidad o Área Organizacional.

Diseñar políticas de gestión e implementación de estrategias, planes y programas, para impulsar, fortalecer y promocionar el turismo, el turismo comunitario, los emprendimientos de base comunitaria e iniciativa privada a nivel nacional.

4. Funciones específicas.

- a) Proponer políticas y estrategias para el fortalecimiento y la revalorización del sector turístico a nivel nacional e internacional, con énfasis en turismo comunitario, en el marco del Plan Sectorial del Desarrollo Integral;
- b) Diseñar programas y proyectos para el fortalecimiento del sector turístico establecido y el desarrollo de nuevos emprendimientos turísticos y de base comunitaria;
- c) Fomentar a través de programas y proyectos nuevos emprendimientos turísticos de base comunitaria e iniciativa privada en comunidades urbanas y rurales, naciones y pueblos indígena originario campesinos, y pueblos afrodescendientes para desarrollar la actividad turística sostenible en coordinación con las instancias correspondientes;
- d) Elaborar estrategias y políticas para promover y fomentar el turismo interno y receptivo, turismo comunitario y de las regiones con potenciales turísticos y emergentes;
- e) Desarrollar estrategias de promoción nacional e internacional de la oferta turística boliviana;
- f) Formular, mantener y actualizar el Catálogo Turístico Nacional en coordinación con las instancias correspondientes;
- g) Formular, mantener y desarrollar el Catálogo de Turismo Comunitario a nivel nacional;
- h) Promover y supervisar las políticas y programas de capacitación, formación, asistencia técnica y promoción en turismo a ser implementadas por CONOCE – BOLIVIA;
- i) Promover y articular políticas de turismo con enfoque productivo sostenible y sustentable en coordinación con las instancias correspondientes;
- j) Promover el mejoramiento de las condiciones de acceso a la cooperación técnica, tecnológica y financiera del sector turístico, en coordinación con las instancias correspondientes;
- k) Fomentar la creación y mejora de la infraestructura turística en destinos, rutas y circuitos turísticos en coordinación con las instancias correspondientes;
- l) Impulsar a través de la promoción el posicionamiento de nuevos destinos turísticos emergentes e innovadores;
- m) Coordinar acciones con los otros Viceministerios dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, así como con los Gobiernos Autónomos Departamentales, Regiones, Municipios y Autonomías Indígenas en la promoción de los programas y proyectos de fortalecimiento del turismo y turismo comunitario.